	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha:	18/4/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$199,847,410.00			Valor a Pagar:	$46,991,910.00		
Número:	CMA-006-2025	Fec. Suscripción:	Dic 4 2025	N° RP:	1569	Fecha:	Dic 4 2025
N° CDP:	1002	Fecha:	Ago 19 2025				
Rubro Presupuestal:	GASTOS DEL PROYECTO DE OBRA CON CODIGO BPIN 2025132440002 CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS B						

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL
PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA
EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

FORMA DE PAGO:

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.
El pago al Interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y
Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901707720-9		DV	
Dirección:	CALLE 28A N° 4028 BARRIO EL CARMEN										
Número de Teléfono:	3008086307			FAX:				CEL.	3216461983		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0**		Banco:	**N.A.**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	X	Regimen: **N.A.**
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:		
	He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X	NO:

OBSERVACIONES: **SIN OBSERVACIONES**

NOTA: .

81C1DA4F-3C12-459E-9676-49D41F646416

NOMBRE CONTRATISTA:	RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
C.C.:	901707720-9

A979EF76-5FA7-469F-A1B3-E8B14AA68F65

NOMBRE SUPERVISOR:	ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
CARGO:	SECRETARIO(A) INFRAESTRUCTURA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Z7XEx9EJ1ZebayImHYNR8g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100108890	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10388497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/12/2025	24:00 Horas Del	04/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RIJENIS CONSULTORIAS Y COSNTRUCCIONES S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.707.720-9
DIRECCIÓN	BRR MONTE CARMELO CRA 55 25 30	TELÉFONO	3216461983
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.022-1
DIRECCIÓN	CALLE 24 CARRERA 49 ESQUINA CENTRO	TELÉFONO	6862229
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.022-1
DIRECCIÓN	CALLE 24 CARRERA 49 ESQUINA CENTRO	TELÉFONO	6862229

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CMA-006-2025 ,

CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/12/2025	24:00 Horas Del 04/12/2026	19.984.741,00	35.973,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/12/2025	24:00 Horas Del 04/08/2029	39.969.482,00	219.942,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/08/2031	59.954.223,00	539.884,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 119.908.446,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSULTORES	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	795.799,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	795.799,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	152.152,00
TOTAL A PAGAR	$	952.951,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100108890	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10388497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/12/2025	24:00 Horas Del	04/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100108890** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **RIJENIS CONSULTORIAS Y COSNTRUCCIONES S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR / MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR** , expedida por la Compañía en **09/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **09** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10388497

Fecha de Facturación	09/12/2025		**Fecha Límite de Pago**	08/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	800.799,00
Póliza No.	C-100108890		**IVA**	152.152,00
Periodo Facturado	04/12/2025	04/08/2031	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	952.951,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	RIJENIS CONSULTORIAS Y	
BRR MONTE CARMELO CRA 55 25 30		901707720
Intermediario	BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10388497

Fecha de Facturación	09/12/2025		**Fecha Límite de Pago**	08/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	800.799,00
Póliza No.	C-100108890		**IVA**	152.152,00
Periodo Facturado	04/12/2025	04/08/2031	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	952.951,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	RIJENIS CONSULTORIAS Y	
BRR MONTE CARMELO CRA 55 25 30		901707720
Intermediario	BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010388497(3900)95295100(96)20260108

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000010388497(3900)95295100(96)20260108

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

9	12	2025

ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA							
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL							
Fecha del contrato	**Día**	**04**	**Mes**	**DICIEMBRE**	**Año**	**2025**	
Proceso N°	**CMA-006-2025**		**Clase de Contrato**	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**			
Objeto	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR						
Clase de Contratista:	**Persona Natural**			**Persona Jurídica**	X		
Razón Social	**RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**			**NIT**	No. 901707720-9		
Representante Legal	**LEONOR MARIA ZAMORA MONTES**						
Identificación	**Tipo Doc.**	Cédula de ciudadanía		**N°**	**52.422.874**		
Dependencia Ejecutora	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA						
Interventor o Supervisor	ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO						

Tipo de Aprobación	
Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	

SE REALIZA LA APROBACION DE LA SIGUIENTES PÓLIZAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

Información General de la Póliza								
Compañía	Compañía Mundial De Seguros S.A.			**Número**	100108890	Anexo:	0	
Fecha de Expedición	**Día**	09	**Mes**	12		**Año**	2025	
Amparo	**Valor Asegurado**	**Fecha Inicial**			**Fecha Final**			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
CUMPLIMIENTO	$ 19.984.741,00	04	12	2025	04	12	2026	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 39.969.482,00	04	12	2025	04	08	2029	
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 59.954.223,00	04	08	2026	04	08	2031	

Constancia de verificación de la póliza por parte de la entidad: La Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar realizó la verificación en línea de la póliza aportada por el CONTRATISTA en la página web de seguros mundial en el enlace https: https://productos.mundialseguros.com.co/ el día 9 de diciembre de 2025, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Z7XEx9EJ1ZebaylmHYNR8g==	**Número de póliza**	100108890
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	9/12/2025	**Inicio de vigencia Global**	04/12/2025
Fin de vigencia Global	04/08/2031	**Tomador**	RIJENIS CONSULTORIAS Y COSNTRUCCIONES S.A.S
		Asegurado	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
Valor asegurado	119.908.446,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CMA-006-2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 04/12/2025	24:00 Horas del 04/12/2026	$ 19.984.741,00	$ 35.973,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 04/12/2025	24:00 Horas del 04/08/2029	$ 39.969.482,00	$ 219.942,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 04/08/2026	24:00 Horas del 04/08/2031	$ 59.954.223,00	$ 539.884,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Parágrafo: El contratista deberá actualizar las vigencias de las pólizas conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Vanessa Carolina González – Asesora Jurídica Contratación O.A.J

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcortez	MARISSA CORTEZ SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-19-4:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3525	**Fecha Registro:**	2025-08-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13244 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	199.852.648,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	199.852.648,00	**Saldo x Comprometer:**	199.852.648,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3525	**Fecha Registro:**	2025-08-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-13244 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	00IL-2402-0600-2025-13244-0002 CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	Nación	IL13244	CSF	2025-08-19				
					Total:	199.852.648,00	0,00	199.852.648,00	199.852.648,00

Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO "Construcción EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE El Carmen De Bolívar"

Firma Responsable

Municipio de El Carmen de Bolívar

NIT. 890480022-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1002

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
00IL-2402-0600-2025-13244-0002-0326	GASTOS DEL PROYECTO DE OBRA CON CODIGO BPIN 2025132440002 CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT EL	199,852,648.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1-02-6-01-03-02-1 - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA \| SITUACIÓN DE FONDOS: S - Sin Situacion de Fondos \| SECTOR: 24 - TRANSPORTE \| PROGRAMA: 2401 - Infraestructura red vial primaria		
		Total disponibilidad:	**199,852,648.00**

Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLVAR"
Valor	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: El Carmen de Bolívar, Bolívar a los Diecinueve dias (19) del mes Agosto de 2025

DAISY MARGARITA MARTINEZ CAMARGO

SECRETARIA DE HACIENDA

Se expide este certificado a solicitud de :

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ

ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre **PEDRO JOSE VAZQUEZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.005.620, en su calidad de Alcalde del Municipio **DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, en uso de las facultades y funciones contenidas en el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política; de las conferidas por la Ley 80 de 1993; por el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por las señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, y demás normas que regulan el proceso de contratación (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra **RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con el Nit **No. 901707720-9** legalmente representado por **LEONOR MARIA ZAMORA MONTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.422.874** en adelante el "Interventor" , identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación No. CMA-006-2025

II. Que a través de la RESOLUCIÓN NO. 1625 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CMA-006-2025**, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **8 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($199.847.410),** equivalentes a 140,39 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3525	2025-08-19	$ 199.852.648,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las

actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad;

su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 02 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 a. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
 b. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización

de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

c. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
d. Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.
e. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
f. Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.
g. Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar, a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
VI. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.

6. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
7. Cumplir con la entrega de los informes en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
8. Entregar de manera semanal, bitácora y registro fotográfico de avance del proyecto (registrando el antes – después).
9. Instalar valla informativa, de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
10. Pago de los parafiscales del personal según ley.
11. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
12. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El INTERVENTOR mantendrá libre e indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, asociados o dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra La Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La Entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el interventor no asume debida y oportunamente la defensa de La Entidad, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al interventor, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el intervento, La Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. No existirá régimen de solidaridad por cuanto cada una de las partes que suscriben el presente contrato, responderán exclusiva y específicamente por las obligaciones individuales que cada una asuma.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior]de personal colombiano, causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas

aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 20% al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con

la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR identificada con NIT 890480022</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y

riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de 2 meses de previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en El Carmen de Bolívar en la cancha de Nariño. y el domicilio contractual es en el Carmen De Bolívar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8675038
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(4/12/2025 9:26:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-006-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	4/07/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	5/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar
Número de documento 901707720

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LEONOR ZAMORA* ***Fecha de aprobación:*** *4/12/2025 11:33:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *4/12/2025 2:02:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA-2025
Proceso de Contratación	CMA-006-2025
Título de la oferta	OFERTA INTERVENTORIA REJENIS
Cuantía del contrato	199.847.410 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(2/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(2/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(2/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/12/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(2/12/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18570503	Seriedad de la oferta	-	19.985.265,00 COP	-	2/03/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8675038
Proveedor RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Ubicación CO-BOL-13244 - El Carmen De Bolívar
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio El Carmen De Bolívar
Dirección Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Código postal 0000

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	el carmen de bolivar	COLOMBIA > Bolívar > El Carmen De Bolívar

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8675038

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
199.852.648,00	199.847.410,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO "Construcción EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE El Carmen De Bolívar"	1,00	UN	199.852.648,00	199.847.410,00	199.852.648,00	199.847.410,00

2 CO1.PCCNTR.8675038

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
199.852.648,00	199.847.410,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO "Construcción EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE El Carmen De Bolívar"	1,00	UN	199.852.648,00	199.847.410,00	199.852.648,00	199.847.410,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CO_CM_006_2025_INT MANGOS.pdf	CO_CM_006_2025_INT MANGOS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☑ Sí ☐ No *	199.847.410
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		199.847.410

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2025132440002	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	3425	2025132440002	CDP	Generado	3.768.649.940 COP	3.768.649.940 COP	199.852.648 COP	Consulta Exitosa	Validado	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3425	CDP	No se ha iniciado		199.852.648 COP		-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcortez MARISSA CORTEZ SUAREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-13244 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Fecha y Hora Sistema: 2025-12-15-8:03 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3525 de fecha 2025-08-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3425	**Fecha Registro:**	2025-12-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13244 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	199.847.410,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	199.847.410,00	**Saldo x Obligar:**	199.847.410,00

TERCERO

Identificacion:	901707720	**Razon Social:**	RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	286431606	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	72005620	**Nombre:**	PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ	**Cargo:**	ALCALDE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CMA-006-2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-12-04

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
02-13244 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	00IL-2402-0600-2025-13244-0002 CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	Nación	IL13244	CSF	2025-12-15	199.847.410,00	0,00		
					Total:	199.847.410,00	0,00	199.847.410,00	199.847.410,00

Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-13244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2025-12-26	199.847.410,00	199.847.410,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Municipio de El Carmen de Bolívar

NIT. 890480022-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1569

VIGENCIA: 2025

Cuatro dias (4) del mes Diciembre de 2025

Beneficiario: RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

CC o Nit: 901707720-9

Disponibilidad No. 1002

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
00IL-2402-0600-2025-13244-0002-0326	INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT EL	GASTOS DEL PROYECTO DE OBRA CON CODIGO BPIN 2025132440002 CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	199,847,410.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1-02-6-01-03-02-1 - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA \| SITUACIÓN DE FONDOS: S - Sin Situacion de Fondos \| SECTOR: 24 - TRANSPORTE \| PROGRAMA: 2401 - Infraestructura red vial primaria		
		Total registro	**199,847,410.00**

DESCRIPCIÓN
LICITACIONES No. CMA-006-2025 de 2025. INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

CANDELARIA ESTHER ORTIZ BOHORQUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

Elaboró: Candelaria Esther Ortiz Bohórquez

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195115021

(415)7707212489984(8020) **000014119511502 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 7 7 2 0	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RIJENIS CONSULTORIAS Y COSNTRUCCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RIJENISCC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

41. Dirección principal
BRR MONTE CARMELO CRA 55 25 30

42. Correo electrónico rijeniscc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 6 1 9 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 5 0 6 1 6	4 2 9 0	2 0 2 5 0 6 1 6		4 3 3 0	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ CANTILLO JUAN CARLOS

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195115021

(415)7707212489984(8020) **000014119511502 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 7 7 2 0	9	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 1 2 0 2 5
73. Fecha	2 0 2 3 0 3 3 1	2 0 2 4 0 6 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 4 2 6	2 0 2 5 0 6 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 7 8 0 1 5 1 2	0 9 4 7 8 0 1 5 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 3 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 5 0 8 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195115021

(415)7707212489984(8020) **000014119511502 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 7 7 2 0	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 2 2 8 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMORA	MONTES	LEONOR	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 4 3 3 7 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	CASTELLI	GUSTAVO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901707720	9	RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4220	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-244	CRA 55 NO 25-30		3216461983			RIJENISCC@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	37073230	E	2026-04-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.637.200	10.300	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	37073230	2026-04-08	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN									
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 30825065	HERRERA CARCAMO ROCIO	1.750.905	F		X														0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5422001	
2	CC 1050462296	POLO RODRIGUEZ MARYNA ANDREA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5422001	
3	CC 1002422351	SILVA RAMIREZ CARLOS ALBERTO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5422001	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901707720	9	RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4220	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-244	CRA 55 NO 25-30		3216461983			RIJENISCC@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	37073230	E	2026-04-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.637.200	10.300	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	37073230	2026-04-08	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
5.252.715	5.252.715	5.252.715	5.252.715	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				3	840.600	0	5.300	0	845.900
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	1.800	0	282.000
PROTECCION	230201	800229739	0	2	560.400	0	3.500	0	563.900
EPS(Administradoras: 2)				3	210.300	0	1.400	0	211.700
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	70.100	0	500	0	70.600

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	2	140.200	0	900	0	141.100
ARP(Administradoras: 1)				3	365.700	0	2.300	0	368.000
ARL SURA	14-11	890903790	5	3	365.700	0	2.300	0	368.000
CCF(Administradoras: 1)				3	210.300	0	1.300	0	211.600
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	3	210.300	0	1.300	0	211.600
Gran Total					1.626.900	0	10.300	0	1.637.200

ASOPAGOS s.a.
PAGADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.422.874
ZAMORA MONTES
APELLIDOS
LEONOR MARIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1976
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
12-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0300150-00132927-F-0052422874-20081202
0007398349A 1
1030031913

Factura Electrónica de Venta RCC - 8

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764098434982 de 10/09/2025 - 10/09/2027 autoriza RCC - 1 a RCC - 100

Actividad Económica Principal 4220
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	20/05/2026 10:44
Fecha de Vencimiento	20/05/2026 10:44
Fecha de Validación	20/05/2026 10:45
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Transferencia Débito
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	RIJENIS CONSULTORIAS Y COSNTRUCCIONES S.A.S.
Nombre Comercial	RIJENISCC
NIT	901707720
Obligación	IVA
Email	rijeniscc@gmail.com
Teléfono	3216461983
Dirección Fiscal	BRR MONTE CARMELO CRA 55 25 30, EL CARMEN DE BOLIVAR, (BOLIVAR, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR
Nombre Comercial	
NIT	890480022
Obligación	NO APLICA
Email	contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
Teléfono	3046413334
Dirección	CENTRO CR 49 23 20 P 1 PALACIO MUNICIPAL
Ciudad, Depart.	EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	INTERLP0072025	ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO INTERVENTORIA CMA-006-2025 DEL CONTRATO DE OBRA LP--07-2026	1	LS	$39,489,000.00	IVA 19%	$39,489,000.00	$46,991,910.00

1

Subtotal	$39,489,000.00
IVA 19%	$7,502,910.00
Total a Pagar	**$46,991,910.00**

Unidades de medida: LS = Suma global

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 0a368e07af6671842afaaec45f0e9805c38b6f8c6c3c4d46135fc54f4767890990f4800b92ed2fdebc9d5dad0f54d0ef

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-006-2025

Fecha de Acta:	19 DE DICIEMBRE DE 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	**X**
Numero:	CMA-006-2025
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT	901.707.720-9
REP. LEGAL	LEONOR MARIA ZAMORA MONTES
CEDULA	52.422.874
Valor del Contrato:	$ 199.847.410,00
Supervisor	ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO Secretario de Infraestructura
Plazo de Ejecución:	OCHO (08) MESES
Fecha Firma del Contrato:	04 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, se reunió, el señor **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **73.433.979**, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato en mención, y **LEONOR MARIA ZAMORA MONTES**, de cedula de ciudadanía N° **52.422.874**, quien obra en calidad de Representante Legal de interventoría **RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el Nit: **901.707.720-9**, mediante la suscripción de la presente acta, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, en especial, las referidas a la descripción contractual

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio del Contrato cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"**. El día diecinueve (19) del mes de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

LEONOR MARIA ZAMORA MONTES
R.L: RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
INTERVENTORIA

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NITPJ 9017077209 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 286431606 desde el 10 de septiembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATO No. LP-007-2025

INFORME MENSUAL DE OBRA No.2
PERIODO DEL 19/03/2026 al 18/04/2026

UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25

EL CARMEN DE BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN4
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO4
2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO4
2.2. LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO5
3. CONTRATO DE OBRA6
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA6
3.2. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS DE OBRA INICIALES7
3.3. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS DE OBRA ACTUALIZADAS8
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO9
4.1. ACTIVIDADES DE OBRA EN EL PERIODO DEL INFORME9
4.1.1. TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE VÍAS URBANAS9
4.1.2. EXCAVACIÓN A MÁQUINA DE MATERIAL COMÚN SECO PARA CALZADA9
4.1.3. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PERTINENTE10
4.1.4. CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE AL 90% DEL ENSAYO PROCTOR ESTÁNDAR (INV E-142)10
4.1.5. MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO INVIAS ART 22011
4.1.6. RELLENO CON SUB-BASE TIPO INVIAS 0,3 CM DE ESPESOR, CONFORMADO Y COMPACTADO AL 95% DE SU PROCTOR MODIFICADO11
4.2. ACTIVIDADES DE OBRA PERIODO DEL 19 DE ENERO AL 18 FEBRERO DE 202611
4.2.1. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CON MÓDULO DE ROTURA DE 4,0 MPA, ESPESOR DE 20 CENTÍMETROS, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS, ANTISOL ROJO Y PLASTICO NEGRO A LO LARGO DE LA CALZADA12
4.2.2. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TR2400, O SIMILAR, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL INVIAS (ARTICULO 231)13
4.3. AVANCE FÍSICO DE OBRA14
4.4. ACTA PARCIAL DE OBRA No. 115
4.5. ACTA PARCIAL DE OBRA No.216
5. CONCLUSIONES17

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Información general del contrato 7
Tabla 2 Información de póliza de cumplimiento inicial 7
Tabla 3 Información de póliza de RCE inicial 7
Tabla 4 Información de póliza de cumplimiento actualizada 8
Tabla 5 Información de póliza de RCE actualizada 8
Tabla 6 Avance Físico de Obra 14

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Municipio de El Carmen de Bolivar 5
Ilustración 2 Localización de las vías a intervenir. 6
Ilustración 3 Registro fotográfico trazado, localización y replanteo de vías urbanas 9
Ilustración 4 Registro fotográfico excavación a máquina de material común 9
Ilustración 5 Registro fotográfico cargue, transporte y disposición final de material sobrante 10
Ilustración 6 Registro fotográfico conformación de la subrasante 10
Ilustración 7 Registro fotográfico mejoramiento de la subrasante 11
Ilustración 8 Registro fotográfico relleno con subbase tipo INVIAS 11
Ilustración 9 Registro fotográfico pavimento en concreto rígido 12
Ilustración 10 Registro fotográfico suministro y colocación de geotextil TR2400 13
Ilustración 13 Grafica de avance físico de obra 14
Ilustración 14 Acta parcial No. 1 15

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 33C ENTRE CALLE 28F Y DIAGONAL 28H, CALLE 28G ENTRE CARRERA 32ª Y CARRERA 33C, CARRERA 32ª ENTRE CALLE 28F Y CALLE 28G, CARRERA 36 ENTRE CALLE 27 Y DIAGONAL 28F, en el barrio Los Mangos y La Concordia, cabecera municipal de El Carmen de Bolívar, se justifica por las siguientes razones:

Con la construcción del pavimento rígido en estos tramos claves, se habilitará un corredor vital para la movilidad dentro del municipio, facilitando el tránsito seguro tanto de peatones como de la fuerza pública, lo que contribuirá a reforzar la seguridad en el área.

Además, con la ejecución de esta obra, el municipio avanzará en la solución de una de las principales problemáticas que afectan a sus comunidades, abordando de manera específica temas relacionados con el medio ambiente, la salud pública y la infraestructura necesaria para el desarrollo local.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Carmen de Bolívar es un municipio del departamento de Bolívar, Colombia, a 114 km al sudeste de Cartagena de Indias. Limita al Norte con el municipio de San Jacinto, al Oeste con el Municipio de San Onofre, al Occidente con el Municipio de Zambrano, y al Sur con el Municipio de Ovejas. Asimismo, se encuentra ubicado con las siguientes coordenadas geográficas 9°42'59"N 75°07'15"O, con una altitud de 154 m.

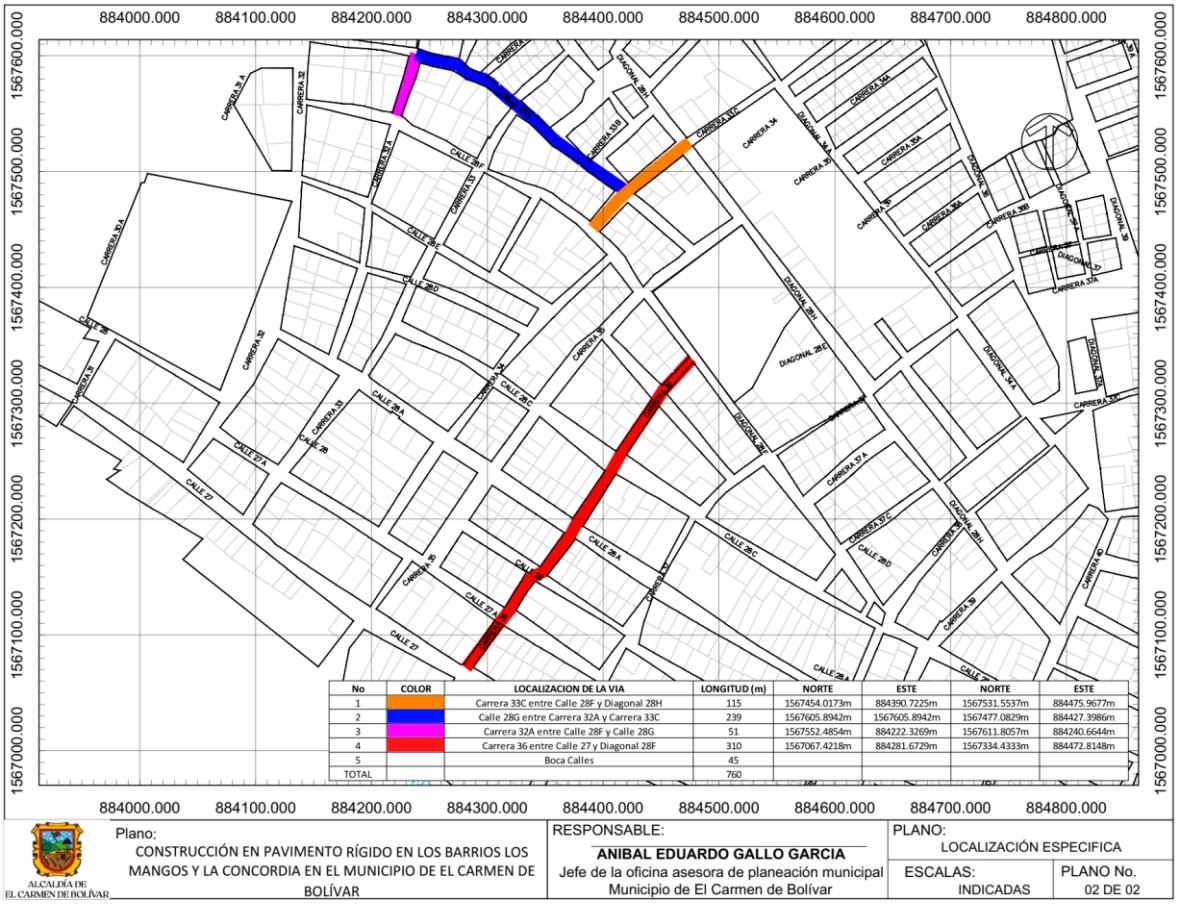


Ilustración 1 Municipio de El Carmen de Bolivar

2.2. LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

El Proyecto contempla construcción en pavimento rígido con un espesor de 20 cm en las siguientes calles:

- TRAMO 1: CARRERA 36 ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28F
- TRAMO 2: CALLE 28G ENTRE CARRERA 31 Y CARRERA 35
- TRAMO 3: CARRERA 31 ENTRE CALLE 28F Y CALLE 28G
- TRAMO 4: CARRERA 35 ENTRE CALLE 28F Y DIAGONAL 29A



No	COLOR	LOCALIZACION DE LA VIA	LONGITUD (m)	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
1		Carrera 33C entre Calle 28F y Diagonal 28H	115	1567454.0173m	884390.7225m	1567531.5537m	884475.9677m
2		Calle 28G entre Carrera 32A y Carrera 33C	239	1567605.8942m	1567605.8942m	1567477.0829m	884427.3986m
3		Carrera 32A entre Calle 28F y Calle 28G	51	1567552.4854m	884222.3269m	1567611.8057m	884240.6644m
4		Carrera 36 entre Calle 27 y Diagonal 28F	310	1567067.4218m	884281.6729m	1567334.4333m	884472.8148m
5		Boca Calles	45				
TOTAL			760				

Ilustración 2 Localización de las vías a intervenir.

3. CONTRATO DE OBRA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA NO.	LP-007-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
CONTRATISTA DE OBRA	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25
UBICACIÓN	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.462.720.263,00)

PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO	19 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE AGOSTO DE 2026

Tabla 1 Información general del contrato

3.2. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS DE OBRA INICIALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-44-101201243 No. ANEXO 0			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	02/12/2025	02/12/2026	$ 346.272.026,30
PRESTACIONES SOCIALES	02/12/2025	02/08/2029	$ 173.136.013,15
ESTABILIDAD DE LA OBRA.	20/08/2026	20/08/2031	$ 173.136.013,15

Tabla 2 Información de póliza de cumplimiento inicial

SEGUROS DEL ESTADO S.A. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 96-40-101071973 No. ANEXO 0			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	02/12/2025	02/08/2026	$ 427.050.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	02/12/2025	02/08/2026	$ 427.050.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	02/12/2025	02/08/2026	$ 427.050.000,00

Tabla 3 Información de póliza de RCE inicial

3.3. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS DE OBRA ACTUALIZADAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-44-101201243 No. ANEXO 3			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	19/12/2025	19/12/2026	$ 346.272.026,30
PRESTACIONES SOCIALES	19/12/2025	19/08/2029	$ 173.136.013,15
ESTABILIDAD DE LA OBRA.	20/08/2026	20/08/2031	$ 173.136.013,15
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2025	19/12/2026	$ 1.038.816.078,90

Tabla 4 Información de póliza de cumplimiento actualizada

SEGUROS DEL ESTADO S.A. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 96-40-101071973 No. ANEXO 2			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	19/12/2025	19/08/2026	$ 427.050.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	19/12/2025	19/08/2026	$ 427.050.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	19/12/2025	19/08/2026	$ 427.050.000,00

Tabla 5 Información de póliza de RCE actualizada

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. ACTIVIDADES DE OBRA EN EL PERIODO DEL INFORME

4.1.1. TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE VÍAS URBANAS

Se realiza el trazado, localización y replanteo de las vías a intervenir.



Ilustración 3 Registro fotográfico trazado, localización y replanteo de vías urbanas

4.1.2. EXCAVACIÓN A MÁQUINA DE MATERIAL COMÚN SECO PARA CALZADA

Se realiza la excavación a máquina de material común seco para calzada siguiendo las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 Artículo 210 - 22.



Ilustración 4 Registro fotográfico excavación a máquina de material común

4.1.3. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PERTINENTE

Se realiza el cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental pertinente siguiendo las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 Artículo 900 - 22.



Ilustración 5 Registro fotográfico cargue, transporte y disposición final de material sobrante

4.1.4. CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE AL 90% DEL ENSAYO PROCTOR ESTÁNDAR (INV E-142)

Se realiza la conformación de la subrasante al 90% del ensayo Proctor estándar (INV E-142) siguiendo las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 Artículo 310 - 22.



Ilustración 6 Registro fotográfico conformación de la subrasante

4.1.5. MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO INVIAS ART 220

Se realiza el mejoramiento de la subrasante con 20 cm de espesor con material seleccionado siguiendo las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 Artículo 311 - 22.



Ilustración 7 Registro fotográfico mejoramiento de la subrasante

4.1.6. RELLENO CON SUB-BASE TIPO INVIAS 0,3 CM DE ESPESOR, CONFORMADO Y COMPACTADO AL 95% DE SU PROCTOR MODIFICADO

Se realiza el relleno con sub-base tipo invias 0,3 cm de espesor, conformado y compactado al 95% de su proctor modificado siguiendo las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 Artículo 320 - 22.



Ilustración 8 Registro fotográfico relleno con subbase tipo INVIAS

4.2. ACTIVIDADES DE OBRA PERIODO DEL 19 DE ENERO AL 18 FEBRERO DE 2026

4.2.1. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CON MÓDULO DE ROTURA DE 4,0 MPA, ESPESOR DE 20 CENTÍMETROS, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS, ANTISOL ROJO Y PLASTICO NEGRO A LO LARGO DE LA CALZADA

Se realiza la pavimentación en concreto rígido con módulo de rotura de 4,0 MPA siguiendo las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 Artículo 500 - 22.



Ilustración 9 Registro fotográfico pavimento en concreto rígido

4.2.2. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TR2400, O SIMILAR, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL INVIAS (ARTICULO 231)

Se realiza el suministro y colocación de geotextil tr2400, o similar, siguiendo las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 Artículo 231 - 22.





Ilustración 10 Registro fotográfico suministro y colocación de geotextil TR2400

4.3. AVANCE FÍSICO DE OBRA

VALOR FÍSICO EJECUTADO	PORCENTAJE	VALOR FÍSICO ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO
$ 901.110.237,00	26,03%	$ 1.919.637.188,00	55,44%

Tabla 6 Avance Físico de Obra

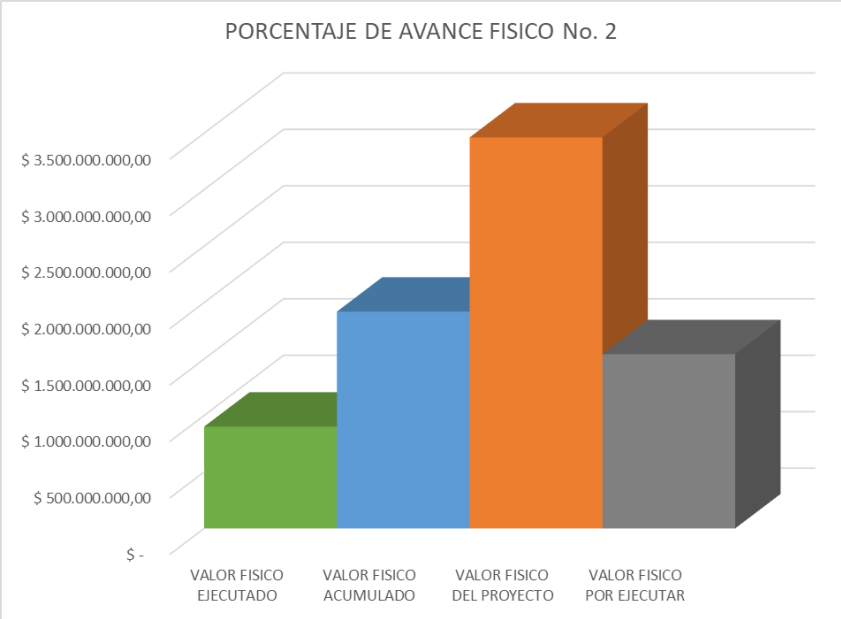


Ilustración 11 Grafica de avance físico de obra

4.4. ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1

El acta parcial de obra No. 1 comprende el periodo del 19 de diciembre de 2025 al 18 de marzo de 2026, este va por un valor total de MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.018.526.949,00).

ACTA No.1 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 19 DE DICIEMBRE DE 2025 A 18 DE MARZO DE 2026

CONTRATO No:	LP-007-2025									**ACTA PARCIAL DE OBRA No.1**									
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR																		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PAVI CARMEN 25			**PLAZO INICIAL:**	8 MESES		**PLAZO ACUMULADO:**		8 MESES	**VALOR BASICO ACTA No. 1:**		$	**1.018.526.949,00**						
INTERVENTORÍA:	RIEMS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.			**ACTA DE INICIO:**	19-dic-25		**FECHA DE TERMINACION:**		18-ago-26	**VALOR TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:**		$	**712.968.864,30**						
SUPERVISOR:	ALEXANDER DELGUDUFUT CANTILLO			**FECHA DEL ACTA:**	19-ene-26		**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:**	$	3.462.720.263,00	**VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONES:**		$	**3.462.720.263,00**						

En el Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento del Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026, se reunieron, ALEXANDER DELGUDUFUT CANTILLO Supervisor del Contrato, el arquitecto JONATHAN AREVALO ARIAS, Representante legal de UT PAVI CARMEN 25, en calidad de Contratista y la doctora LEONOR MARIA ZAMORA MONTES, representante Legal de RIEMS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. en calidad de Interventor, con el fin de hacer la entrega parcial por parte del Contratista y el recibo por parte del Supervisor de las cantidades de obras que se detallan a continuación:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. de fecha		OBRA EJECUTADA					
											PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE EJECUTADO	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE EJECUTADO
				1. PRELIMINARES												
1.1				TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y BERUNTEO DE VIAS URBANAS	M2	5411,00	$ 4.072,00	$ 22.033.592,00			2552,00	$ 10.391.744,00	47,16%	2552,00	$ 10.391.744,00	47%
1.2				CORTE Y DEMOLICIÓN MANUAL DE TERRAZAS Y ANDENES (NO INCLUYE DESALOJO)	M2	440,00	$ 21.851,00	$ 9.614.440,00				$ -			$ -	
				2. MOVIMIENTOS DE TIERRA												
2.1				EXCAVACIÓN A MÁQUINA DE MATERIAL COMÚN SECO PARA CALZADA	M3	2901,00	$ 26.165,00	$ 75.904.665,00			1147,30	$ 30.019.104,00	39,55%	1147,30	$ 30.019.105,00	40%
2.2				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SECO PARA ANDENES	M3	303,00	$ 53.883,00	$ 16.326.549,00				$ -			$ -	
2.3				CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PERTINENTE	M3/KM	249960,00	$ 1.532,00	$ 382.938.720,00			89489,40	$ 137.097.760,00	35,80%	89489,40	$ 137.097.761,00	36%
2.4				CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE AL 90% DEL ENSAYO PROCTOR ESTÁNDAR (INV e-142)	M2	4145,00	$ 5.550,00	$ 23.004.750,00			1639,00	$ 9.096.450,00	39,54%	1639,00	$ 9.096.450,00	40%
				3. RELLENOS												
3.1				MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO INVIAS ART 220	M3	828,00	$ 299.790,00	$ 248.525.910,00			327,80	$ 98.271.162,00	39,54%	327,80	$ 98.271.162,00	40%
3.2				RELLENO CON SUB-BASE TIPO INVIAS 0,3 CM DE ESPESOR, CONFORMADO Y COMPACTADO AL 95% DE SU PROCTOR MODIFICADO	M3	1243,00	$ 342.769,00	$ 426.061.867,00			491,70	$ 168.539.517,00	39,56%	491,70	$ 168.539.517,00	40%
3.3				RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO INVIAS, E=0,10M PARA ANDENES	M3	164,00	$ 279.049,00	$ 45.764.036,00				$ -			$ -	
				4. CONCRETOS Y ACEROS												
4.1				PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CON MÓDULO DE ROTURA DE 4,0 MPA, ESPESOR DE 20 CONTRATIROS, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS, ANTISOL ROJO Y PLASTICO NEGRO A LO LARGO DE LA CALZADA	M3	829,00	$ 1.639.028,00	$ 1.358.754.212,00			327,80	$ 537.273.378,00	39,54%	327,80	$ 537.273.378,00	40%
4.2				ACERO DE REFUERZO FY 60.000 PSI, PARA DOVELAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA 1/1", BARRAS DE AMARRE (L/2"), REFUERZO CON VARILLA CORRUGADA DE 1/2" A CADA 20 CM EN AMBOS SENTIDOS PARA LOSAS IRREGULARES.	KG	16835,00	$ 9.848,00	$ 146.095.080,00			2826,75	$ 27.837.834,00	19,05%	2826,75	$ 27.837.834,00	19%
4.3				BORDILLO EN CONCRETO DE 3000PSI CON DIMENSIONES DE 15X20 CM (NO INCLUYE REFUERZO)	M	1564,00	$ 101.508,00	$ 158.758.512,00				$ -			$ -	
4.4				CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI CON ESPESOR DE 10 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	1642,00	$ 175.266,00	$ 287.816.022,00				$ -			$ -	
4.5				CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN CONCRETO 3,8 MPA, ESPESOR DE 10 CENTIMETROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	M2	60,00	$ 181.126,00	$ 11.107.560,00				$ -			$ -	
				5. COMPLEMENTARIAS												
5.1				REMPLAZO DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO EN TUBERÍA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD DE 1/2 PULGADA	UN	110,00	$ 64.424,00	$ 7.090.356,00				$ -			$ -	
5.2				NIVELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA EN ACERO DE 1/2" @ 20CM Y TAPA DE HIERRO DUCTIL 70 CM DIÁMETRO	UN	15,00	$ 1.749.378,00	$ 26.240.670,00				$ -			$ -	
5.3				NIVELACIÓN Y REUBICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DOMICILIARIOS	UN	110,00	$ 195.846,00	$ 23.305.674,00				$ -			$ -	
5.4				SUMINISTRO Y COADCACIÓN DE GEOTEXTIL TR2400, O SIMILAR, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL INVIAS (ARTICULO 231)	M2	4145,00	$ 13.927,00	$ 57.727.415,00			1578,40	$ 21.990.304,00	38,10%	1578,40	$ 21.990.304,00	38%
5.5				NIVELACION Y REUBICACION DE REGISTRO DE AGUA POTABLE	UN	110,00	$ 23.751,00	$ 2.826.369,00				$ -			$ -	
5.6				REUBICACION DE POSTES EN CONCRETO, INCLUYE ARRIMADA, HICADA Y PLOMADA	UN	7,00	$ 1.736.298,00	$ 12.154.086,00				$ -			$ -	
5.7				SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LÍNEA DE DEMARCACIÓN REFLECTORIZADA CON MICROESFERAS DE VIDRIO (ARTICULO 700 DEL INVIAS)	M	2144,00	$ 6.510,00	$ 13.957.440,00				$ -			$ -	
5.8				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO CON TABLERO TIPO I (ARTICULO 710 DEL INVIAS)	UN	22,00	$ 1.153.323,00	$ 25.373.106,00				$ -			$ -	
5.9				REDUCTORES DE VELOCIDAD PLÁSTICO TIPO RESALTO	UN	10,00	$ 2.094.012,00	$ 20.940.120,00				$ -			$ -	
5.10				LIMPIEZA GENERAL	M2	5411,00	$ 495,00	$ 2.678.445,00				$ -			$ -	
		SUBTOTAL DE OBRAS						$ 3.405.619.506,00				$ 1.018.526.949,00			$ 1.018.526.951,00	
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						$ 28.550.378,33				$ -	29,41%		$ -	29,41%
		IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO						$ 28.550.378,33				$ -			$ -	
		VALOR TOTAL						$ 3.462.720.263,00				$ 1.018.526.949,00			$ 1.018.526.951,00	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual:

AIU
..... 30 %
Utilidad
..... 4 %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ 1.038.816.078,90	30%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ 305.558.084,70	9%
Valor Amortizado Acumulado	$ 305.558.084,70	9%
Valor Saldo por Amortizar	$ 733.257.994,20	21%

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin indiar ajustes.

	VALOR BASICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL DE OBRAS	$ 778.928.532,43	$ -	$ 778.928.532,43
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ -	$ -	$ -
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ -	$ -	$ -
AIU	$ 233.678.559,72	$ 1.559.856,85	$ 235.188.416,57
-			
-			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	**$ 1.012.607.092,15**	**$ 1.559.856,85**	**$ 1.014.526.949,00**

VALOR BASICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 1.012.607.092,15
VALOR BASICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 707.049.007,45

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 712.968.864,30
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe
2. El Supervisor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Supervisor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Supervisor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: JONATHAN AREVALO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
Original: Anexo para el pago de la cuenta (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor

Firma:
Nombre: LEONOR MARIA ZAMORA MONTES
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: ALEXANDER DELGUDUFUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUPERVISOR

Ilustración 12 Acta parcial No. 1

4.5. ACTA PARCIAL DE OBRA No.2

El acta parcial de obra No. 2 comprende el periodo del 19 de marzo al 18 de abril de 2026, este va por un valor total de NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 901.110.237,00).

ACTA No.2 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 19 DE MARZO A 18 DE ABRIL DE 2026

ACTA PARCIAL DE OBRA No.2

CONTRATO No:	LP-007-2025						
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR						
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25	**PLAZO INICIAL:**	8 MESES	**PLAZO ACUMULADO:**	8 MESES	**VALOR BASICO ACTA No. 2:**	$ 901.110.237,00
INTERVENTORÍA:	RIENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	**ACTA DE INICIO:**	10-dic-25	**FECHA DE TERMINACION:**	18-ago-26	**VALOR TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:**	$ 630.777.165,90
SUPERVISOR:	ALEXANDER DELUQUEFUIT CANTILLO	**FECHA DEL ACTA:**	20-abr-26	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:**	$ 3.462.720.263,00	**VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONES:**	$ 3.462.720.263,00

En el Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento del Bolívar, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026, se reunieron, ALEXANDER DELUQUEFUIT CANTILLO Supervisor del Contrato, el arquitecto JONATHAN AREVALO ARIAS, Representante legal de UT PAVI CARMEN 25, en calidad de Contratista y la doctora LEONOR MARIA ZAMORA MONTES, representante Legal de RIENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. en calidad de Interventor, con el fin de hacer la entrega parcial por parte del Contratista y el recibo por parte del Supervisor de las cantidades de obras que se detallan a continuación:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. de fecha		OBRA EJECUTADA					
											PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE EJECUTADO	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE EJECUTADO
				1. PRELIMINARES												
1.1				TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE VÍAS URBANAS	M2	5411,00	$ 4.072,00	$ 22.033.592,00			2859,00	$ 11.641.848,00	52,84%	5411,00	$ 22.033.592,00	100%
1.2				CORTE Y DEMOLICIÓN MANUAL DE TERRAZAS Y ANDENES (NO INCLUYE DESALOJO)	M2	440,00	$ 21.851,00	$ 9.614.440,00				$ -			$ -	
				2. MOVIMIENTOS DE TIERRA												
2.1				EXCAVACIÓN A MÁQUINA DE MATERIAL COMÚN SECO PARA CALZADA	M3	2901,00	$ 26.165,00	$ 75.904.665,00			1103,00	$ 28.859.995,00	38,02%	2250,30	$ 58.879.100,00	78%
2.2				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SECO PARA ANDENES	M3	303,00	$ 53.883,00	$ 16.326.549,00				$ -			$ -	
2.3				CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PERTINENTE	M3/KM	249960,00	$ 1.532,00	$ 382.938.720,00			1103,00	$ 1.689.796,00	0,44%	90592,40	$ 138.787.557,00	36%
2.4				CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE AL 90% DEL ENSAYO PROCTOR ESTÁNDAR (INV E-142)	M2	4145,00	$ 5.550,00	$ 23.004.750,00			1576,00	$ 8.746.800,00	38,02%	3215,00	$ 17.843.250,00	78%
				3. RELLENOS												
3.1				MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO INVIAS ART 220	M3	829,00	$ 299.790,00	$ 248.525.910,00			315,00	$ 94.433.850,00	38,00%	642,80	$ 192.705.012,00	78%
3.2				RELLENO CON SUB-BASE TIPO INVIAS 0,3 CM DE ESPESOR, CONFORMADO Y COMPACTADO AL 95% DE SU PROCTOR MODIFICADO	M3	1243,00	$ 342.769,00	$ 426.061.867,00			473,00	$ 162.129.737,00	38,05%	964,70	$ 330.669.254,00	78%
3.3				RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO INVIAS, E=0,10M PARA ANDENES	M3	164,00	$ 279.049,00	$ 45.764.036,00				$ -			$ -	
				4. CONCRETOS Y ACEROS												
4.1				PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CON MÓDULO DE ROTURA DE 4,0 MPA, ESPESOR DE 20 CENTIMETROS, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS, ANTISOL ROJO Y PLASTICO NEGRO A LO LARGO DE LA CALZADA	M3	829,00	$ 1.639.028,00	$ 1.358.754.212,00			315,00	$ 516.293.820,00	38,00%	642,80	$ 1.053.567.198,00	78%
4.2				ACERO DE REFUERZO FY 60.000 PSI, PARA DOVELAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA 1"), BARRAS DE AMARRE (1/2"), REFUERZO CON VARILLA CORRUGADA DE 1/2" A CADA 20 CM EN AMBOS SENTIDOS PARA LOSAS IRREGULARES.	KG	14835,00	$ 9.848,00	$ 146.095.080,00			2884,00	$ 28.401.632,00	19,44%	5710,75	$ 56.239.466,00	38%
4.3				BORDILLO EN CONCRETO DE 3000PSI CON DIMENSIONES DE 15X20 CM (NO INCLUYE REFUERZO)	M	1564,00	$ 101.508,00	$ 158.758.512,00				$ -			$ -	
4.4				CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI CON ESPESOR DE 10 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	1642,00	$ 175.296,00	$ 287.836.032,00				$ -			$ -	
4.5				CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN CONCRETO 3,8 MPA, ESPESOR DE 10 CENTIMETROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	M2	60,00	$ 185.126,00	$ 11.107.560,00				$ -			$ -	
				5. COMPLEMENTARIAS												
5.1				REMPLAZO DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO EN TUBERÍA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD DE 1/2 PULGADA	UN	119,00	$ 64.624,00	$ 7.690.256,00			22,00	$ 1.421.728,00	18,49%	22,00	$ 1.421.728,00	18%
5.2				NIVELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA EN ACERO DE 1/2" @ 20CM Y TAPA DE HIERRO DÚCTIL 70 CM DIÁMETRO	UN	15,00	$ 1.749.378,00	$ 26.240.670,00				$ -			$ -	
5.3				NIVELACIÓN Y REUBICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DOMICILIARIOS	UN	119,00	$ 195.846,00	$ 23.305.674,00			16,00	$ 3.133.536,00	13,45%	16,00	$ 3.133.536,00	13%
5.4				SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TR2400, O SIMILAR, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL INVIAS (ARTICULO 231)	M2	4145,00	$ 13.927,00	$ 57.727.415,00			3185,00	$ 44.357.495,00	76,84%	3185,00	$ 44.357.495,00	77%
5.5				NIVELACION Y REUBICACION DE REGISTRO DE AGUA POTABLE	UN	119,00	$ 23.751,00	$ 2.826.369,00				$ -			$ -	
5.6				REUBICACION DE POSTES EN CONCRETO, INCLUIRE ARRIMADA, INCADA Y PLOMADA	UN	7,00	$ 1.736.298,00	$ 12.154.086,00				$ -			$ -	
5.7				SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LÍNEA DE DEMARCACIÓN REFLECTORIZADA CON MICROESFERAS DE VIDRIO (ARTÍCULO 700 DEL INVIAS)	M	2144,00	$ 6.510,00	$ 13.957.440,00				$ -			$ -	
5.8				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO CON TABLERO TIPO I (ARTICULO 710 DEL INVIAS)	UN	22,00	$ 1.153.323,00	$ 25.373.106,00				$ -			$ -	
5.9				REDUCTORES DE VELOCIDAD PLÁSTICO TIPO RESALTO	UN	10,00	$ 2.094.012,00	$ 20.940.120,00				$ -			$ -	
5.10				LIMPIEZA GENERAL	M2	5411,00	$ 495,00	$ 2.678.445,00				$ -			$ -	
	SUBTOTAL DE OBRAS							$ 3.455.619.506,00				$ 901.110.237,00	26,02%		$ 1.919.637.188,00	55,44%
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							$ 28.510.378,10				$ -			$ -	
	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO							$ 28.510.378,10				$ -			$ -	
	VALOR TOTAL							$ 3.462.720.263,00				$ 901.110.237,00			$ 1.919.637.188,00	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU 30 %
Utilidad 4 %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ 1.038.816.078,90	30%
Valor Amortizado Presente Acta	$ 270.333.071,35	8%
Valor Amortizado Acumulado	$ 575.891.170,80	17%
Valor Saldo por Amortizar	$ 462.924.923,30	13%

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BASICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL DE OBRAS	$ 689.132.943,56	$ -	$ 689.132.943,56
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ -	$ -	$ -
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ -	$ -	$ -
AIU	$ 206.739.883,07	$ 5.237.410,37	$ 211.977.293,44
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	**$ 895.872.826,63**	**$ 5.237.410,37**	**$ 901.110.237,00**

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 895.872.826,63
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 625.539.755,53

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 630.777.165,90
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe
2. El Supervisor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Supervisor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Supervisor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: JONATHAN AREVALO ARIAS.
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Firma:
Nombre: LEONOR MARIA ZAMORA MONTES
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: ALEXANDER DELUQUEFUIT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUPERVISOR

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor

Ilustración 15 Acta parcial No. 2

5. CONCLUSIONES

Hasta la fecha, se han conseguido avances significativos en el desarrollo del proyecto de mejoramiento vial. Entre las actividades realizadas se encuentran el trazado, localización y replanteo de las vías urbanas, así como la excavación a máquina de material común seco para la calzada. Además, se llevó a cabo el cargue, transporte y disposición final del material sobrante en un sitio autorizado por la autoridad ambiental correspondiente. Se conformó la subrasante al 90% del ensayo proctor estándar y se mejoró la subrasante con un espesor de 20 cm utilizando material seleccionado según el artículo 220 de INVIAS. Posteriormente, se realizó el relleno con sub-base tipo INVIAS de 0,3 cm de espesor, conformando y compactando al 95% del proctor modificado. También se avanzó en la construcción del pavimento en concreto rígido, con un módulo de rotura de 4,0 MPa y un espesor de 20 centímetros, incluyendo el corte y sellado de juntas, la aplicación de antisol rojo y plástico negro a lo largo de la calzada, así como el suministro y colocación de geotextil TR2400 (o similar), conforme a las especificaciones del artículo 231 de INVIAS. Todas estas actividades se han desarrollado en la carrera 36 entre calle 27 y calle 28f, calle 28g entre carrera 31 y carrera 35 y carrera 31 entre calle 28f y calle 28g.

En la actualidad, las actividades de obra continúan conforme al cronograma previsto, focalizándose en el pavimento de las vías mencionadas: carrera 36 entre calle 27 y calle 28f. Los trabajos avanzan de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad establecidos, manteniendo un control adecuado sobre las actividades ejecutadas.

En resumen, el proyecto sigue desarrollándose según lo planificado, con todas las acciones coordinadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la entrega de una vía en óptimas condiciones operativas.



JONATHAN AREVALO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
UT PAVI CARMEN 25

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N°02

CONTRATO DE OBRA LP-007-2025 “CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.”

CONTRATISTA DE OBRA: UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25.

R/L JONATHAN AREVALO ARIAS

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.462.720.263)

PLAZO CONTRACTUAL: OCHO (08) MESES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMA-006-2025 “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.”

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

R/L LEONOR MARIA ZAMORA MONTES

INFORME MENSUAL N° 01 DEL 19 DE MARZO DE 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de El Carmen de Bolívar, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el propósito de atender necesidades de interés general, consideró necesario y oportuno contratar la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"**, el cual se desarrolla bajo el contrato de obra No. LP-007-2025.

Actualmente, diversas vías urbanas en los barrios Los Mangos y La Concordia del municipio de El Carmen de Bolívar presentan un avanzado estado de deterioro, ocasionado principalmente por la falta de mantenimiento periódico y el impacto de las condiciones climáticas, especialmente las lluvias, lo que ha generado dificultades en la movilidad vehicular y peatonal, afectando directamente las actividades económicas y sociales de los habitantes del sector.

En este contexto, el proyecto contempla la construcción de pavimento en concreto rígido, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad, optimizar la seguridad vial y facilitar el desarrollo de las actividades cotidianas dentro del municipio.

La ejecución de esta obra permitirá habilitar corredores viales estratégicos para la movilidad local, facilitando el tránsito seguro tanto de peatones como de vehículos, incluyendo la presencia institucional y de la fuerza pública, lo cual contribuye al fortalecimiento de la seguridad en la zona intervenida. Asimismo, con el desarrollo del proyecto, el municipio avanza en la solución de problemáticas estructurales relacionadas con la infraestructura vial, impactando positivamente aspectos como el medio ambiente, la salud pública y el desarrollo económico, al mejorar las condiciones urbanísticas y la calidad de vida de la población beneficiada.

El contrato de obra fue adjudicado a la **UNIÓN TEMPORAL PAVI CARMEN 25**, representada legalmente por Jonathan Arévalo Arias, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.462.720.263)** y con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

De igual manera, para garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión del proyecto, se suscribió el contrato de interventoría No. CMA-006-2025, cuyo objeto corresponde a la **interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto**, el cual es ejecutado por la firma **RIJENIS CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, representada legalmente por Leonor María Zamora Montes. El supervisor de los contratos de obra e interventoría es el ingeniero **Alexander Deuloufeut Cantillo**.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto de interventoría consiste en la **"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"**, el cual tiene como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad y movilidad en estos sectores del municipio.

Las actividades contempladas dentro del proyecto incluyen la ejecución de obras de pavimentación en concreto rígido, así como las intervenciones necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad de la infraestructura vial, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al fortalecimiento del desarrollo urbano de la zona.

La ejecución de estas obras permitirá optimizar las condiciones de acceso, reducir los tiempos de desplazamiento y brindar mayor seguridad vial tanto a peatones como a vehículos que transitan por los barrios Los Mangos y La Concordia.

2.1. LOCALIZACIÓN

El municipio de El Carmen de Bolívar se encuentra ubicado en el departamento de Bolívar, Colombia, a aproximadamente 114 km al sudeste de Cartagena de Indias. Limita al norte con el municipio de San Jacinto, al oeste con el municipio de San Onofre, al occidente con el municipio de Zambrano y al sur con el municipio de Ovejas.

Geográficamente, el municipio se localiza en las coordenadas 9°42′59″ de latitud norte y 75°07′15″ de longitud oeste, con una altitud aproximada de 154 m sobre el nivel del mar, formando parte de la subregión de los Montes de María.

El proyecto objeto de interventoría se desarrolla en la cabecera municipal, específicamente en los barrios Los Mangos y La Concordia, donde se ejecutan obras de pavimentación en concreto rígido.

Las intervenciones contempladas dentro del proyecto se localizan en los siguientes tramos viales:

- Carrera 33C entre calle 28F y diagonal 28H
- Calle 28G entre carrera 32A y carrera 33C
- Carrera 32A entre calle 28F y calle 28G
- Carrera 36 entre calle 27 y diagonal 28F

El proyecto contempla la construcción de pavimento rígido con un espesor de 20 cm, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial en los sectores intervenidos, contribuyendo al desarrollo urbano del municipio y al bienestar de la comunidad beneficiada.

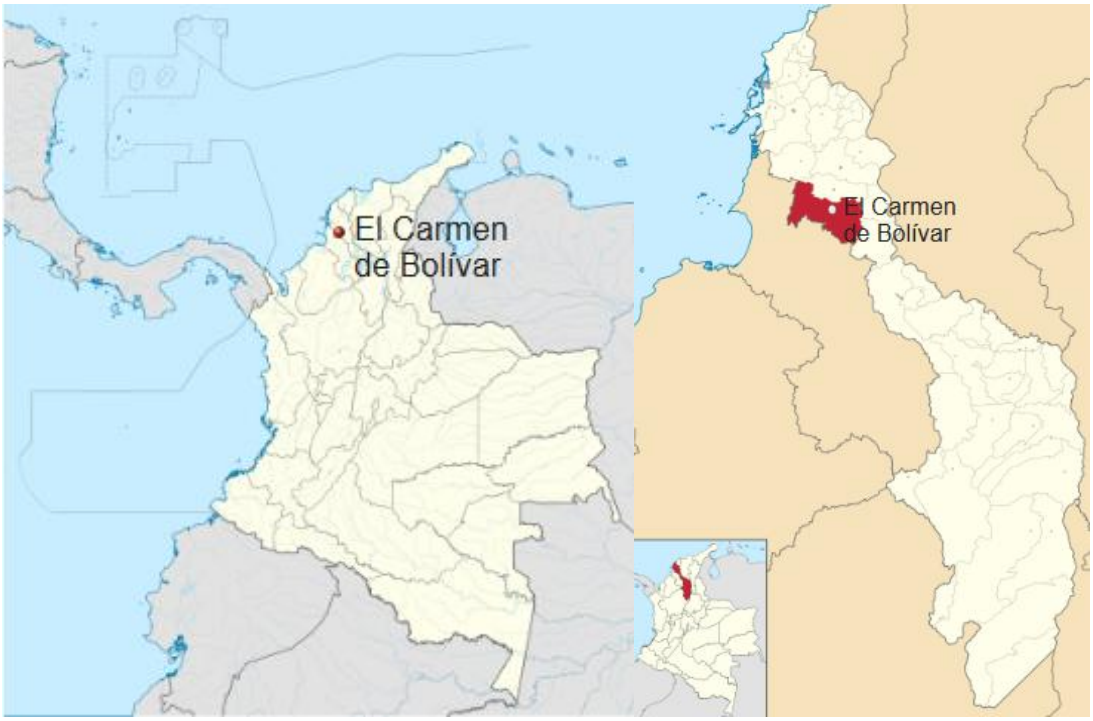


Ilustración 1-Municipio De El Carmen De Bolívar, Bolívar

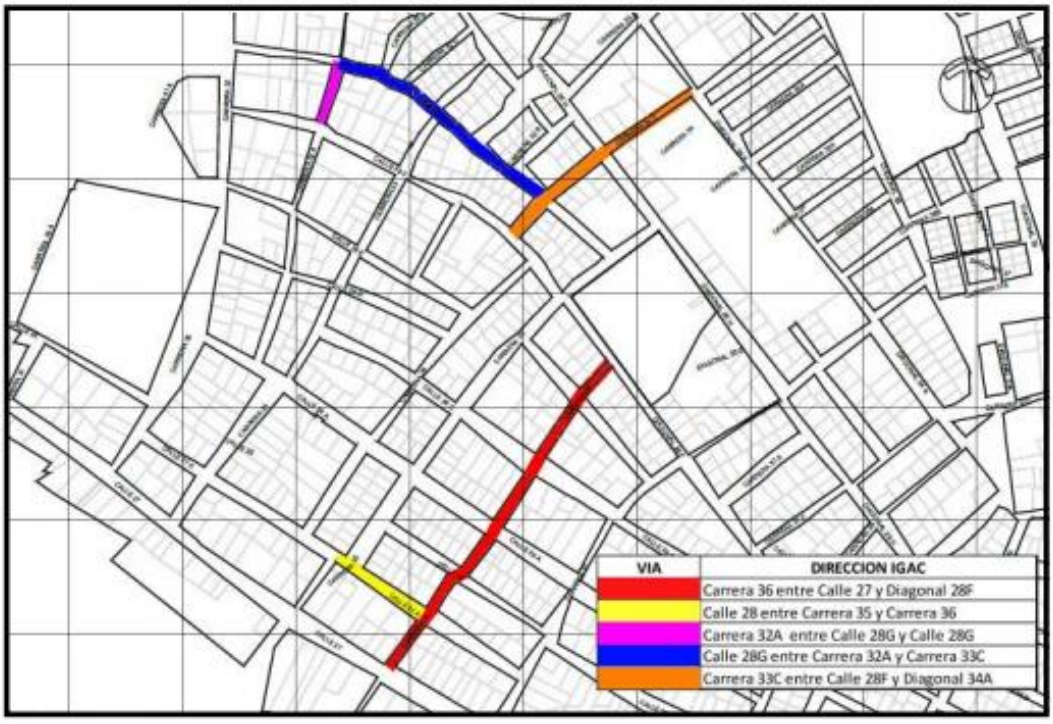


Ilustración 2 – . Localización de las vías a intervenir

2.2. MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiados con la ejecución del proyecto serán las personas residentes dentro del área de influencia directa del municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar.

2.3. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DEI SECTOR

Actualmente, las vías urbanas ubicadas en los barrios Los Mangos y La Concordia del municipio de El Carmen de Bolívar presentan un avanzado estado de deterioro, debido principalmente a la falta de mantenimiento periódico y al impacto de las condiciones climáticas, especialmente las lluvias, lo que ha generado afectaciones en la movilidad vehicular y peatonal.

Las condiciones existentes evidencian superficies en afirmado y/o terreno natural con presencia de baches, material suelto, encharcamientos y deficiencias en el drenaje, dificultando el tránsito normal de vehículos y peatones. Esta situación incide negativamente en el desarrollo de las actividades económicas y sociales de los habitantes, así como en el acceso oportuno a servicios básicos.

El proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR” surge como respuesta a esta problemática, con el propósito de mejorar las condiciones actuales de la infraestructura vial en los sectores intervenidos.

Con la construcción del pavimento rígido en los tramos definidos del proyecto, se habilitarán corredores viales que permitirán una movilidad más eficiente y segura, facilitando el tránsito tanto de peatones como de vehículos, incluyendo la presencia institucional, lo que contribuye al fortalecimiento de la seguridad en la zona.

Asimismo, la ejecución de estas obras permitirá al municipio avanzar en la solución de problemáticas asociadas al estado de la malla vial, generando impactos positivos en aspectos como el medio ambiente, la salud pública y el desarrollo urbano, mejorando de manera significativa la calidad de vida de la población beneficiada.

A continuación, se adjunta registro fotográfico de lo encontrado en el sitio:





FOTO 1. ESTADO INICIAL DEL SECTOR CARRERA 33C ENTRE CALLE 28F Y DIAGONAL 28H.





FOTO 2. ESTADO INICIAL DEL SECTOR CARRERA 33C ENTRE CALLE 28F Y DIAGONAL 28H.



FOTO 3. ESTADO INICIAL DEL SECTOR CALLE 28G ENTRE CARRERA 32ª Y CARRERA 33C



FOTO 4. ESTADO INICIAL DEL SECTOR CALLE 28G ENTRE CARRERA 32ª Y CARRERA 33C

	
FOTO 5. ESTADO INICIAL DEL SECTOR CARRERA 32ª ENTRE CALLE 28F Y CALLE 28G	FOTO 6. ESTADO INICIAL DEL SECTOR CARRERA 32ª ENTRE CALLE 28F Y CALLE 28G
 	 
FOTO 7. ESTADO INICIAL DEL SECTOR CARRERA 36 ENTRE CALLE 27 Y DIAGONAL 28F	FOTO 8. ESTADO INICIAL DEL SECTOR CARRERA 36 ENTRE CALLE 27 Y DIAGONAL 28F

FOTOS ESTADO INICIAL DE LAS OBRAS, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ELABORACIÓN PROPIA DE INTERVENTORÍA.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO

Este proyecto está enfocado en la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.** Por ello, se busca mejorar las vías urbanas de dicho municipio.

Entre sus actividades se encuentran:

PRELIMINARES

✓ Trazado, localización y replanteo de vías urbanas (5.411 m²)
✓ Corte y demolición manual de terrazas y andenes (440 m²)

MOVIMIENTOS DE TIERRA

✓ Excavación a máquina en material común seco para calzada (2.901 m³)
✓ Excavación manual en material común seco para andenes (303 m³)
✓ Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado (249.960 m³/km)
✓ Conformación de la subrasante al 90% del Proctor estándar (4.145 m²)

RELLENOS

✓ Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado (829 m³)
✓ Relleno con sub-base tipo INVÍAS (1.243 m³)
✓ Relleno con material seleccionado para andenes (164 m³)

CONCRETOS Y ACEROS

✓ Pavimento en concreto rígido MR 4.0 MPa, e=20 cm (829 m³)
✓ Acero de refuerzo para dovelas, barras de amarre y losas (14.835 kg)
✓ Construcción de bordillo en concreto (1.564 ml)
✓ Construcción de andenes en concreto (1.642 m²)
✓ Construcción de rampas de acceso (60 m²)

OBRAS COMPLEMENTARIAS

✓ Reemplazo de acometidas de acueducto (119 und)
✓ Nivelación y reconstrucción de tapas de pozos de inspección (15 und)
✓ Nivelación y reubicación de registros sanitarios (119 und)
✓ Suministro e instalación de geotextil (4.145 m²)
✓ Nivelación y reubicación de registros de agua potable (119 und)
✓ Reubicación de postes en concreto (7 und)
✓ Demarcación vial con pintura reflectiva (2.144 ml)
✓ Señalización vertical de tránsito (22 und)
✓ Reductores de velocidad tipo resalto (10 und)
✓ Limpieza general (5.411 m²)

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	LP-007-2025
NUMERO DEL CONTRATO DE OBRA	LP-007-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	2 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
CONTRATISTA DE OBRA	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25
NIT DE LA CONTRATISTA DE OBRA	902.011.585-6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.462.720.263)
ADICIÓNES AL CONTRATO DE OBRA	N/A
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO DE OBRA	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.462.720.263)
ANTICIPO	30%
MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA	N/A
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA	19 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGAS AL CONTRATO DE OBRA	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA	19 DE AGOSTO DE 2026
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA	CL 53 23 79, BUCARAMANGA, SANTANDER
NUMERO DE TELEFONO DEL CONTRATISTA DE OBRA	3112885969

3.2. ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

Para el presente período de corte, el proyecto registra un avance del 26,03% en la presente acta, alcanzando un avance acumulado del 55,44%, conforme a las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas.

Durante el período evaluado, el contratista ejecutó actividades correspondientes a las etapas de preliminares, movimientos de tierra, conformación de la estructura del pavimento y obras en concreto. En el componente de preliminares, se desarrollaron labores de trazado, localización y replanteo de las vías urbanas en los sectores intervenidos.

En la fase de movimientos de tierra, se realizaron actividades de excavación mecánica en material común, así como el cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitios autorizados. De igual forma, se avanzó en la conformación de la subrasante, registrando un avance acumulado cercano al 58% en este ítem.

Respecto a la estructura del pavimento, se ejecutaron trabajos de mejoramiento de la subrasante con material seleccionado y la colocación y compactación de subbase granular, los cuales presentan avances acumulados cercanos al 58%. Adicionalmente, se desarrollaron actividades de suministro e instalación de geotextil.

En el componente de concretos y aceros, se ejecutaron actividades de pavimento en concreto rígido, así como la instalación de acero de refuerzo.

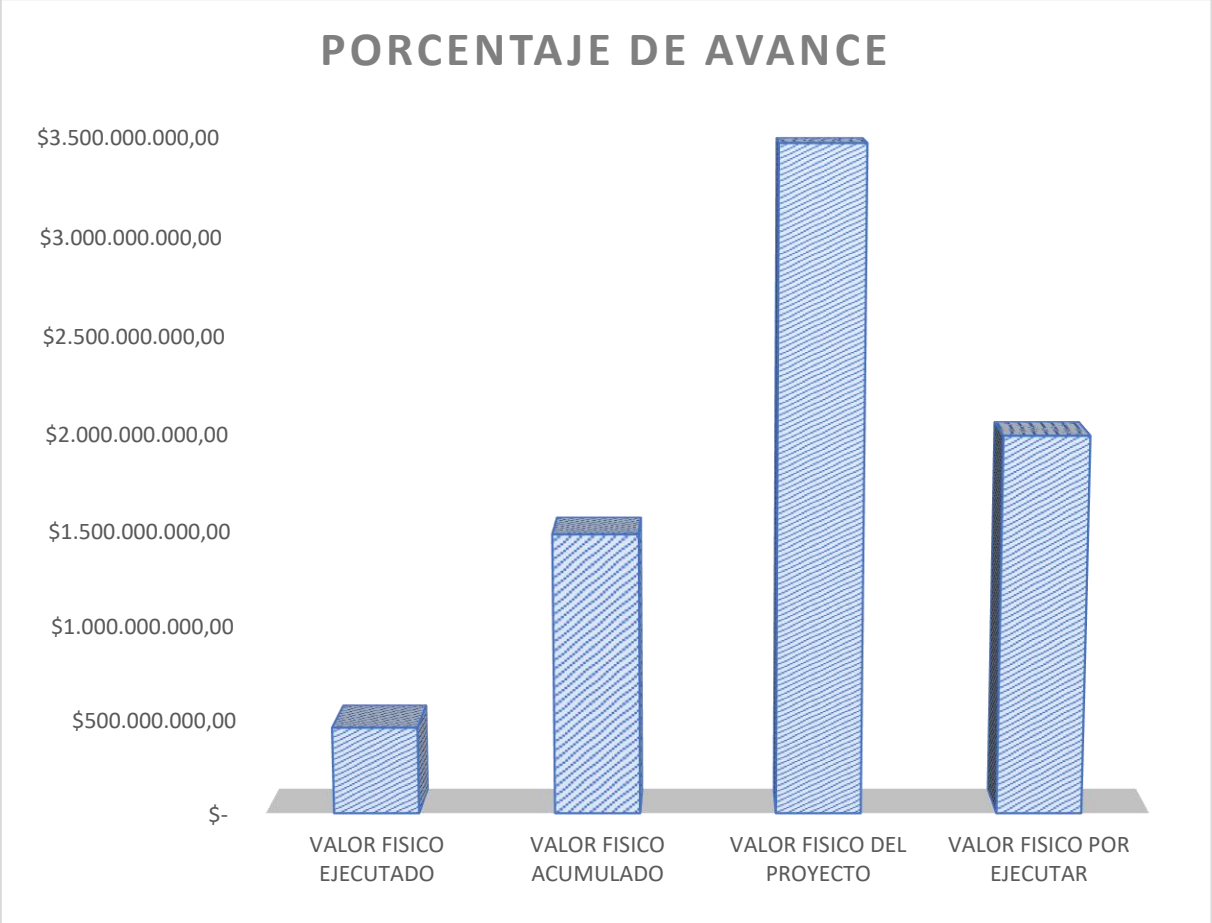
En cuanto a obras complementarias, se ejecutaron actividades relacionadas con el reemplazo de acometidas de acueducto y la nivelación y reubicación de registros sanitarios domiciliarios.

La interventoría realizó el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas, verificando cantidades de obra, calidad de materiales y cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales, con el fin de aprobar los valores correspondientes a la presente acta.

A la fecha de corte, la ejecución se ha desarrollado con base en las condiciones contractuales establecidas.

La interventoría continuará con el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental mediante visitas de campo, control de calidad, revisión de avances y realización de comités de obra periódicos, así como la emisión de requerimientos

formales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del proyecto.



4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

El contratista de obra dispone en campo de los siguientes elementos como equipo mínimo:

1. Vibrocompactador
2. Retrocargador de neumático
3. Compresor
4. Cargador
5. Mezcladora de concreto
6. Carrotanque de agua
7. Vibrador de concreto
8. Motoniveladora
9. Minicargador
10. Rana compactadora

4.2 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

A continuación, se adjunta cuadro con la del seguimiento a las garantías y seguros del contrato de obra:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		**No. De Póliza 96-44-101201243 ANEXO 0**	**Fecha de Expedición 05/12/2025**
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	02/12/2025	02/12/2026	$346,272,026.30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/12/2025	02/08/2029	$173,136,013.15
Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$173,136,013.15
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL		**No. De Póliza 96-40-101071973 ANEXO 0**	**Fecha de Expedición 05/12/2025**
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Responsabilidad civil extracontractual	02/12/2025	02/08/2026	$427,050,000.00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		**No. De Póliza 96-44-101201243 ANEXO 1**	**Fecha de Expedición 23/12/2025**
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**

Cumplimiento del contrato	02/12/2025	02/12/2026	$346,272,026.30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/12/2025	02/08/2029	$173,136,013.15
Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$173,136,013.15
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL		**No. De Póliza 96-40-101071973 ANEXO 1**	**Fecha de Expedición 23/12/2025**
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Responsabilidad civil extracontractual	02/12/2025	02/08/2026	$427,050,000.00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		**No. De Póliza 96-44-101201243 ANEXO 2**	**Fecha de Expedición 23/12/2025**
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	19/12/2025	19/12/2026	$346,272,026.30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/12/2025	19/08/2029	$173,136,013.15
Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$173,136,013.15

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL		No. De Póliza 96-40-101071973 ANEXO 2	Fecha de Expedición 23/12/2025
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Responsabilidad civil extracontractual	19/12/2025	19/08/2026	$427,050,000.00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		**No. De Póliza 96-44-101201243 ANEXO 3**	**Fecha de Expedición 07/01/2026**
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	19/12/2025	19/12/2026	$346,272,026.30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/12/2025	19/08/2029	$173,136,013.15
Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$173,136,013.15
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	19/12/2025	19/12/2026	$1.038.816.078,90

5.3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

El plan de calidad de contratista de obra se encuentra ajustado a los requerimientos mencionados en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

5.4. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El contratista de obra recibió anticipo por el 30% del valor total del contrato.

5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CMA-006-2025
NUMERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CMA-006-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	04 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	901.707.720-9
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($199.847.410)
ADICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	N/A
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($199.847.410)
MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	N/A
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	19 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	19 DE AGOSTO DE 2026
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	BRR MONTE CARMELO CRA 55 25 30, EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLÍVAR
NUMERO DE TELEFONO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	CEL: 3216461983

5.2 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se adjunta cuadro con la del seguimiento a las garantías y seguros del contrato de obra:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		No. De Póliza C-100108890	Fecha de Expedición 09/12/2025
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	04/12/2025	04/12/2026	$ 19.984.741,00
Prestaciones sociales	04/12/2025	04/08/2029	$ 39.969.482,00
Calidad del servicio	04/08/2026	04/08/2031	$ 59.954.223,00

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto registra un avance físico del 26,03% en el mes, alcanzando un avance acumulado del 55,44%, como resultado de la ejecución de actividades en las etapas de preliminares, movimientos de tierra, conformación de la estructura de pavimento y la construcción de pavimento en concreto rígido.

Las labores desarrolladas incluyen trazado, localización y replanteo, excavaciones mecánicas, cargue, transporte y disposición de material, conformación de la subrasante, mejoramiento con material seleccionado, instalación de subbase granular y geotextil, así como la construcción de losas en concreto rígido y la instalación de acero de refuerzo. De igual manera, se ejecutaron actividades complementarias como el reemplazo de acometidas de acueducto y la intervención de registros sanitarios domiciliarios.

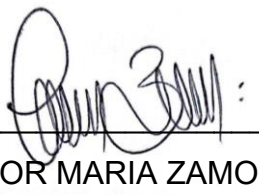
El contratista ha dispuesto los recursos necesarios para la ejecución de las actividades, mientras que la interventoría ha realizado el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, verificando las cantidades ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

A la fecha de corte, la ejecución del proyecto se desarrolla bajo las condiciones contractuales inicialmente establecidas, sin requerirse modificaciones contractuales ni la incorporación de precios unitarios no previstos (APU's). Asimismo, teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra, la interventoría registra un avance acumulado del 52,89%, conforme al avance reportado en su Acta No. 2 correspondiente al 23,51%.

RECOMENDACIONES

- Mantener y, de ser posible, optimizar el ritmo de ejecución de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo contractual establecido.
- Fortalecer la planificación y programación de obra, especialmente en las actividades relacionadas con la ejecución de concretos, obras complementarias y acabados, las cuales son determinantes para la culminación del proyecto.
- Garantizar la disponibilidad oportuna de materiales, equipos y mano de obra, evitando retrasos en la ejecución de los diferentes frentes de trabajo.
- Reforzar los controles de calidad en cada una de las etapas constructivas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes y resultados de ensayos de laboratorio.
- Mantener en adecuado funcionamiento las medidas de manejo ambiental, con el fin de mitigar los impactos generados durante la ejecución de la obra.
- Asegurar la correcta implementación del plan de manejo de tránsito, garantizando condiciones seguras para la comunidad y los usuarios de las vías intervenidas.
- Continuar con la realización de comités de obra periódicos, con el propósito de hacer seguimiento a los avances, revisar compromisos y tomar decisiones oportunas.
- Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por la interventoría, con el fin de garantizar la trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para constancia de lo descrito en este informe, se da procedimiento a firma por parte de la representante legal de interventoría:



LEONOR MARIA ZAMORA MONTES

C.C. 52.422.874

7. ANEXOS

7.1. REGISTRO FOTOGRAFICO Y VIDEO DEL AVANCE DE LAS OBRA














30/03/2026, 8:11:29 a.m.


30/03/2026, 8:12:48 a.m.


30/03/2026, 8:11:55 a.m.


30/03/2026, 8:39:26 a.m.


30/03/2026, 8:42:17 a.m.
VIA CERRADA


Timemark
Foto Tomada Real
09:55 AM
31/03/2026
Mar
El Carmen de Bolivar, Bolivar
Clima: Nublado 26°C

























6/04/2026, 9:26:07 a.m.







7.2. COPIA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUALCONTRATO DE OBRA LP-007-2025

- ✓ CONTRATO
- ✓ ACTA DE INICIO
- ✓ POLIZAS CONTRATO DE OBRA

7.2. COPIA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUALCONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-006-2025

- ✓ CONTRATO DE INTERVENTORIA
- ✓ ACTA DE INICIO
- ✓ POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **PEDRO JOSE VAZQUEZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.005.620, en su calidad de Alcalde del Municipio **DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, en uso de las facultades y funciones contenidas en el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política; de las conferidas por la Ley 80 de 1993; por el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por las señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, y demás normas que regulan el proceso de contratación (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra **UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25**, identificado con el **Nit No. 902011585-6** legalmente representado por **JONATHAN AREVALO ARIAS** , identificado con cédula de ciudadanía No**. 72.357.749 de Barranquilla**, en adelante el **"CONTRATISTA"**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. **RESOLUCIÓN No. 1331 6 DE OCTUBRE DE 2025** la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-007-2025

II. Que mediante Resolución No. **RESOLUCIÓN 1547 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-007-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **8 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.462.720.263)**, equivalentes a **2.432 SMLMV** para el año de suscripción del contrato **2025** suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el **ANTICIPO** equivalente al **(30%)** del valor total del contrato.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo y/o pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la alcaldía de el Carmen de Bolívar (BOL), el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **No. 3425 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025**, expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

15. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
 El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: A. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental. B. Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos. C. Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los dos días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por EL MUNICIPIO únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
9. Realizar la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO, previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
11. Presentar al INTERVENTOR informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO le solicite.
12. Elaborar y presentar conjuntamente con el INTERVENTOR, actas parciales, final de obra y liquidación.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO.
14. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte del INTERVENTOR del contrato.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
17. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
18. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
20. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención donde se realice la obra.

21. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
 b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
 c) Todo el contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes.
 d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
24. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
25. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva, de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
26. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del ejecutor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.
27. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Esta memoria debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el INTERVENTOR del contrato. Tienen acceso adicional a esta bitácora los representantes de EL MUNICIPIO.
28. EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de vallas informativas en lugar visible de cada una de las obras, de acuerdo con la información del proyecto entregada por el municipio de El Carmen de Bolívar. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra Nº 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas.
29. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones o cualquier otra intervención del espacio público.
30. Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza.
31. El Contratista, en todo el proceso de ejecución de las obras, está obligado a acatar las sugerencias realizadas por el MUNICIPIO durante el proceso de seguimiento y control de las mismas.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá libre e indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, asociados o dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra La Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La Entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La Entidad, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, La Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. No existirá régimen de solidaridad por cuanto cada una de las partes que suscriben el presente contrato, responderán exclusiva y específicamente por las obligaciones individuales que cada una asuma.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez (10%) definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes al uno (1%) del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.
2. Se impondrá una multa equivalente a 10 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.
3. Así mismo, cuando el interventor, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

7. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.
ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR identificada con NIT 89048002-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato .</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años.</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA
El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480022 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480022
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por

el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deberán desarrollar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
El domicilio contractual será EL Carmen de Bolívar.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8628017
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(24/11/2025 8:36:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	LP-007-2025
Objeto del contrato	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	1/08/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UT PAVI CARMEN 25

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT PAVI CARMEN 25			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JONATHAN AREVALO ARIAS* ***Fecha de aprobación:*** *2/12/2025 2:49:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *2/12/2025 4:24:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA-2025
Proceso de Contratación	LP-007-2025
Título de la oferta	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25
Cuantía del contrato	3.462.720.263 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Infraestructura de transporte

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8628017
Proveedor UT PAVI CARMEN 25
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Ubicación CO-BOL-13244 - El Carmen De Bolívar
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio El Carmen De Bolívar
Dirección Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Código postal 0000

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	el carmen de bolivar	COLOMBIA > Bolívar > El Carmen De Bolívar

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8628017

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado **Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								3.768.649.940,00	3.462.720.263,00
1		72141000	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	1,00	UN	3.768.649.940,00	3.462.720.263,00	3.768.649.940,00	3.462.720.263,00
2	CO1.PCONTR.8628017								
2.1			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	3.768.649.940,00	3.462.720.263,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		72141000	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	1,00	UN	3.768.649.940,00	3.462.720.263,00	3.768.649.940,00	3.462.720.263,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CO_MINUTA_MANGOS.pdf (Archivado)	CO_MINUTA_MANGOS.pdf	(detalle)
☐	CO_MINUTA_MANGOS.pdf	CO_MINUTA_MANGOS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Número de Guardar y

Tipo de documento documento notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☑ Sí ☐ No *	3.462.720.263
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		3.462.720.263

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2025132440002	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	3425	2025132440002	CDP	Generado	3.768.649.940 COP	3.768.649.940 COP	3.768.649.940 COP	Consulta Exitosa	Validado	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No LP-007-2025

Fecha de Acta:	19 DE DICIEMBRE DE 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	**X**
Numero:	LP-007-2025
Objeto:	CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25
NIT	902.011.585-6
REP. LEGAL	JONATHAN AREVALO ARIAS
CEDULA	72.357.749
Valor del Contrato:	$ 3.462.720.263,00
Supervisor	ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO Secretario de Infraestructura
Plazo de Ejecución:	OCHO (08) MESES
Fecha Firma del Contrato:	02 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, se reunió, el señor **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **73.433.979**, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato en mención, **JONATHAN AREVALO ARIAS**, de cedula de ciudadanía N° **72.357.749**, quien obra en calidad de Representante Legal de contratista **UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25** y **LEONOR MARIA ZAMORA MONTES**, de cedula de ciudadanía N° **52.422.874**, quien obra en calidad de Representante Legal de interventoría **RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el Nit: **901.707.720-9**, mediante la suscripción de la presente acta, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, en especial, las referidas a la descripción contractual

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio del Contrato cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"**. El día diecinueve (19) del mes de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

JONATHAN AREVALO ARIAS
R.L: UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25
CONTRATISTA

LEONOR MARIA ZAMORA MONTES
R.L: RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
INTERVENTORIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-44-101201243**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**12**	**2025**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**02**	**08**	**2031**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25	**NIT: 902.011.585-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 53 NRO. 23 - 79	BUCARAMANGA, SANTANDER	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	**NIT: 890.480.022-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6860168

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.LP-007-2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR. Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8628017

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**02/12/2025**	**02/12/2026**	**$346,272,026.30**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**02/12/2025**	**02/08/2029**	**$173,136,013.15**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$173,136,013.15**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORZO LOPEZ CARLOS ARTURO	91253723	99.00
R&M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	900945911-5	1.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,135,090.00	$ ******20,000.00	$ *****599,467.00	$ *********3,754,557.00	$ ******692,544,052.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MONICA LUCIA GUALDRON SILVA	20227	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-44-101201243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-40-101071973**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**12**	**2025**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**02**	**08**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25	**NIT: 902.011.585-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 53 NRO. 23 - 79	BUCARAMANGA, SANTANDER	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	**NIT: 890.480.022-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6860168

BENEFICIARIO: 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.LP-007-2025 REFERENTE AL OBJETO CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR NIT 890.480.022-1.
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8628017

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**02/12/2025**	**02/08/2026**	**$427,050,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**02/12/2025**	**02/08/2026**	**$427,050,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**02/12/2025**	**02/08/2026**	**$427,050,000.00**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORZO LOPEZ CARLOS ARTURO	91253723	99.00
R&M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	900945911-5	1.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****511,758.00	$ ******20,000.00	$ *****101,034.00	$ **********632,792.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MONICA LUCIA GUALDRON SILVA	20227	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101071973

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101071973	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	02	12	2025	00:00	02	08	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25		**NIT: 902.011.585-6**
DIRECCIÓN: CL 53 NRO. 23 - 79	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.022-1**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	**CIUDAD:** CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6860168

BENEFICIARIO: 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**02/12/2025**	**02/08/2026**	**$427,050,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**02/12/2025**	**02/08/2026**	**$427,050,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**02/12/2025**	**02/08/2026**	**$427,050,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101071973

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-44-101201243**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**12**	**2025**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**02**	**08**	**2031**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25	**NIT: 902.011.585-6**	CL 53 NRO. 23 - 79	BUCARAMANGA, SANTANDER	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	**NIT: 890.480.022-1**	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6860168

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.LP-007-2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR. Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8628017

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL 19/12/2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(3,135,090.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(599,467.00)	$ *******(3,754,557.00)	$ ****(692,544,052.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONICA LUCIA GUALDRON SILVA	20227	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-44-101201243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101201243	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2025	02	12	2025	00:00	02	08	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25		**NIT: 902.011.585-6**
DIRECCIÓN: CL 53 NRO. 23 - 79	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR		**NIT: 890.480.022-1**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	**CIUDAD:** CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6860168

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORZO LOPEZ CARLOS ARTURO	91253723	99.00
R&M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	900945911-5	1.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101201243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-40-101071973**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**12**	**2025**	**02**	**12**	**2025**	**00:00**	**02**	**08**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25	**NIT: 902.011.585-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 53 NRO. 23 - 79	BUCARAMANGA, SANTANDER	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	**NIT: 890.480.022-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6860168

BENEFICIARIO: 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.LP-007-2025 REFERENTE AL OBJETO CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR NIT 890.480.022-1.
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8628017

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL 19/12/2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(511,758.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(101,034.00)	$ *********(632,792.00)	$ ****(427,050,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONICA LUCIA GUALDRON SILVA	20227	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101071973

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101071973	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2025	02	12	2025	00:00	02	08	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25		**NIT: 902.011.585-6**
DIRECCIÓN: CL 53 NRO. 23 - 79	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.022-1**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	**CIUDAD:** CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6860168

BENEFICIARIO: 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORZO LOPEZ CARLOS ARTURO	91253723	99.00
R&M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	900945911-5	1.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101071973

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-44-101201243**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**12**	**2025**	**19**	**12**	**2025**	**00:00**	**19**	**08**	**2031**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25	**NIT: 902.011.585-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 53 NRO. 23 - 79	BUCARAMANGA, SANTANDER	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	**NIT: 890.480.022-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6860168

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.LP-007-2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR. Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8628017

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**19/12/2025**	**19/12/2026**	**$346,272,026.30**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**19/12/2025**	**19/08/2029**	**$173,136,013.15**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$173,136,013.15**	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL 19/12/2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,135,090.00	$ ******20,000.00	$ *****599,467.00	$ *********3,754,557.00	$ ******692,544,052.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONICA LUCIA GUALDRON SILVA	20227	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101201243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101201243	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2025	19	12	2025	00:00	19	08	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25		**NIT: 902.011.585-6**
DIRECCIÓN: CL 53 NRO. 23 - 79	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR		**NIT: 890.480.022-1**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	**CIUDAD:** CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6860168

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORZO LOPEZ CARLOS ARTURO	91253723	99.00
R&M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	900945911-5	1.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101201243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-40-101071973**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**12**	**2025**	**19**	**12**	**2025**	**00:00**	**19**	**08**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25	**NIT: 902.011.585-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 53 NRO. 23 - 79	BUCARAMANGA, SANTANDER	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	**NIT: 890.480.022-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6860168

BENEFICIARIO: 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.LP-007-2025 REFERENTE AL OBJETO CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR NIT 890.480.022-1.
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8628017

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**19/12/2025**	**19/08/2026**	**$427,050,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**19/12/2025**	**19/08/2026**	**$427,050,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**19/12/2025**	**19/08/2026**	**$427,050,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL 19/12/2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****511,758.00	$ ******20,000.00	$ *****101,034.00	$ **********632,792.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONICA LUCIA GUALDRON SILVA	20227	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101071973

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101071973	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2025	19	12	2025	00:00	19	08	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25		**NIT: 902.011.585-6**
DIRECCIÓN: CL 53 NRO. 23 - 79	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.022-1**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	**CIUDAD:** CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6860168

BENEFICIARIO: 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**19/12/2025**	**19/08/2026**	**$427,050,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**19/12/2025**	**19/08/2026**	**$427,050,000.00**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**19/12/2025**	**19/08/2026**	**$427,050,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101071973

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101071973	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2025	19	12	2025	00:00	19	08	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25		**NIT: 902.011.585-6**
DIRECCIÓN: CL 53 NRO. 23 - 79	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.022-1**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	**CIUDAD:** CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6860168

BENEFICIARIO: 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORZO LOPEZ CARLOS ARTURO	91253723	99.00
R&M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	900945911-5	1.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101071973

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-44-101201243**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	**01**	**2026**	**19**	**12**	**2025**	**00:00**	**19**	**08**	**2031**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25	**NIT: 902.011.585-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 53 NRO. 23 - 79	BUCARAMANGA, SANTANDER	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	**NIT: 890.480.022-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	6860168

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.LP-007-2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR. Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8628017

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2025	19/12/2026	$346,272,026.30	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2025	19/08/2029	$173,136,013.15	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$173,136,013.15	$173,136,013.15
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2025	19/12/2026	$1,038,816,078.90	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL AMPARO DE DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DE ACEURDO A MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO No. LP-007-2025.

SE DEJA CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,869,868.00	$ *******8,000.00	$ *****356,795.00	$ *********2,234,664.00	$ ****1,731,360,131.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONICA LUCIA GUALDRON SILVA	20227	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-44-101201243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101201243	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	01	2026	19	12	2025	00:00	19	08	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25		NIT: 902.011.585-6
DIRECCIÓN: CL 53 NRO. 23 - 79	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO:	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR		NIT: 890.480.022-1
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	CIUDAD: CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	TELÉFONO	6860168

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,869,868.00	$ *******8,000.00	$ *****356,795.00	$ *********2,234,664.00	$ ****1,731,360,131.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONICA LUCIA GUALDRON SILVA	20227	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014113779453(3900)000002234664(96)20261219

REFERENCIA PAGO:

1101411377945-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101201243	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	01	2026	19	12	2025	00:00	19	08	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25		**NIT: 902.011.585-6**
DIRECCIÓN: CL 53 NRO. 23 - 79	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3112885969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR		**NIT: 890.480.022-1**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	**CIUDAD:** CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6860168

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORZO LOPEZ CARLOS ARTURO	91253723	99.00
R&M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	900945911-5	1.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101201243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101201243, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BUCARAMANGA a los 07 días del mes de ENERO de 2026

96-44-101201243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

7.2. COPIA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUALCONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-006-2025

- ✓ CONTRATO DE INTERVENTORIA
- ✓ ACTA DE INICIO
- ✓ POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre **PEDRO JOSE VAZQUEZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.005.620, en su calidad de Alcalde del Municipio **DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, en uso de las facultades y funciones contenidas en el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política; de las conferidas por la Ley 80 de 1993; por el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por las señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, y demás normas que regulan el proceso de contratación (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra **RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con el Nit **No. 901707720-9** legalmente representado por **LEONOR MARIA ZAMORA MONTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.422.874** en adelante el "Interventor" , identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación No. CMA-006-2025

II. Que a través de la RESOLUCIÓN NO. 1625 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CMA-006-2025**, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **8 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($199.847.410),** equivalentes a 140,39 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3525	2025-08-19	$ 199.852.648,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las

actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad;

su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 02 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 a. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
 b. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización

de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

c. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
d. Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.
e. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
f. Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.
g. Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar, a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
VI. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.

6. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
7. Cumplir con la entrega de los informes en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
8. Entregar de manera semanal, bitácora y registro fotográfico de avance del proyecto (registrando el antes – después).
9. Instalar valla informativa, de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
10. Pago de los parafiscales del personal según ley.
11. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
12. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El INTERVENTOR mantendrá libre e indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, asociados o dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra La Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La Entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el interventor no asume debida y oportunamente la defensa de La Entidad, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al interventor, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el intervento, La Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. No existirá régimen de solidaridad por cuanto cada una de las partes que suscriben el presente contrato, responderán exclusiva y específicamente por las obligaciones individuales que cada una asuma.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior]de personal colombiano, causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas

aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 20% al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con

la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR identificada con NIT 890480022</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y

riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de 2 meses de previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en El Carmen de Bolívar en la cancha de Nariño. y el domicilio contractual es en el Carmen De Bolívar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-006-2025

Fecha de Acta:	19 DE DICIEMBRE DE 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	**X**
Numero:	CMA-006-2025
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT	901.707.720-9
REP. LEGAL	LEONOR MARIA ZAMORA MONTES
CEDULA	52.422.874
Valor del Contrato:	$ 199.847.410,00
Supervisor	ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO Secretario de Infraestructura
Plazo de Ejecución:	OCHO (08) MESES
Fecha Firma del Contrato:	04 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, se reunió, el señor **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **73.433.979**, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato en mención, y **LEONOR MARIA ZAMORA MONTES**, de cedula de ciudadanía N° **52.422.874**, quien obra en calidad de Representante Legal de interventoría **RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el Nit: **901.707.720-9**, mediante la suscripción de la presente acta, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, en especial, las referidas a la descripción contractual

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio del Contrato cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"**. El día diecinueve (19) del mes de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

LEONOR MARIA ZAMORA MONTES
R.L: RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
INTERVENTORIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Z7XEx9EJ1ZebayImHYNR8g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100108890	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10388497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/12/2025	24:00 Horas Del	04/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RIJENIS CONSULTORIAS Y COSNTRUCCIONES S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.707.720-9
DIRECCIÓN	BRR MONTE CARMELO CRA 55 25 30	TELÉFONO	3216461983
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.022-1
DIRECCIÓN	CALLE 24 CARRERA 49 ESQUINA CENTRO	TELÉFONO	6862229
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.022-1
DIRECCIÓN	CALLE 24 CARRERA 49 ESQUINA CENTRO	TELÉFONO	6862229

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CMA-006-2025 ,

CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/12/2025	24:00 Horas Del 04/12/2026	19.984.741,00	35.973,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/12/2025	24:00 Horas Del 04/08/2029	39.969.482,00	219.942,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 04/08/2026	24:00 Horas Del 04/08/2031	59.954.223,00	539.884,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 119.908.446,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSULTORES	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	795.799,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	795.799,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	152.152,00
TOTAL A PAGAR	$	952.951,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100108890	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10388497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/12/2025	24:00 Horas Del	04/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100108890** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **RIJENIS CONSULTORIAS Y COSNTRUCCIONES S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR / MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR** , expedida por la Compañía en **09/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **09** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10388497

Fecha de Facturación	09/12/2025		**Fecha Límite de Pago**	08/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	800.799,00
Póliza No.	C-100108890		**IVA**	152.152,00
Periodo Facturado	04/12/2025	04/08/2031	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	952.951,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	RIJENIS CONSULTORIAS Y	
BRR MONTE CARMELO CRA 55 25 30		901707720
Intermediario	BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10388497

Fecha de Facturación	09/12/2025		**Fecha Límite de Pago**	08/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	800.799,00
Póliza No.	C-100108890		**IVA**	152.152,00
Periodo Facturado	04/12/2025	04/08/2031	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	952.951,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	RIJENIS CONSULTORIAS Y	
BRR MONTE CARMELO CRA 55 25 30		901707720
Intermediario	BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010388497(3900)95295100(96)20260108

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000010388497(3900)95295100(96)20260108

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

INFORME DE SUPERVISION DE INTERVENTORIA N° 02.

CMA-006-2025 “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”

ALEXANDER DEULOUFEUTH CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Luis Eduardo Cohen Lascarro

INTRODUCCION

El presente informe de supervisión de interventoría corresponde al análisis y verificación del Acta de Cobro No. 2 del Contrato de Interventoría No. CMA-006-2025, cuyo objeto es la *interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción en pavimento rígido en los barrios Los Mangos y La Concordia en el municipio de El Carmen de Bolívar*.

Este informe comprende el seguimiento a las actividades desarrolladas por la interventoría durante el periodo comprendido, conforme al acta de inicio suscrita, en el marco del control y vigilancia del Contrato de Obra No. LP-007-2025.

Desde el componente técnico, se evalúa el cumplimiento de las funciones de interventoría en cuanto a la verificación de las actividades ejecutadas en obra, el control de calidad de los materiales, la supervisión de los procesos constructivos y la conformidad de las mismas con las especificaciones técnicas y normas vigentes. En el componente administrativo, se realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución del personal profesional dispuesto, así como la revisión de informes, actas y demás soportes generados durante el periodo evaluado.

En el aspecto financiero, el presente documento tiene como finalidad validar los valores cobrados por el contratista de interventoría en el Acta No. 1, verificando su coherencia con las actividades efectivamente ejecutadas, la dedicación del personal, los costos directos asociados y los compromisos contractuales establecidos, garantizando así la correcta inversión de los recursos públicos.

En este sentido, el informe se constituye como soporte técnico, administrativo y financiero para el trámite del pago del Acta de Cobro No. 2, reflejando el estado de ejecución de la interventoría, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las observaciones derivadas del proceso de seguimiento y control durante el periodo evaluado.

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA.

A continuación, se relacionan la información contractual del contratista.

Tabla 1 información contractual de contratista

CONTRATISTA	RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT	901.707.720-9
CONTRATO	CMA-006-2025
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
REPRESENTANTE LEGAL	LEONOR MARIA ZAMORA MONTES C.C: 52.422.874
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 3.462.720.263,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($ 199.847.410,00)
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES
FECHA INICIO DE OBRA	19 DE DICIEMBRE DE 2025
AVANCE CONTRATO INICIAL	52.89%
AVANCE TOTAL DEL CONTRATO	52.89%

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto del Contrato de Interventoría No. CMA-006-2025 se desarrolla en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar, ubicado en el departamento de Bolívar, República de Colombia. Este municipio se encuentra aproximadamente a 114 kilómetros al sudeste de la ciudad de Cartagena de Indias y forma parte de la subregión de los Montes de María.

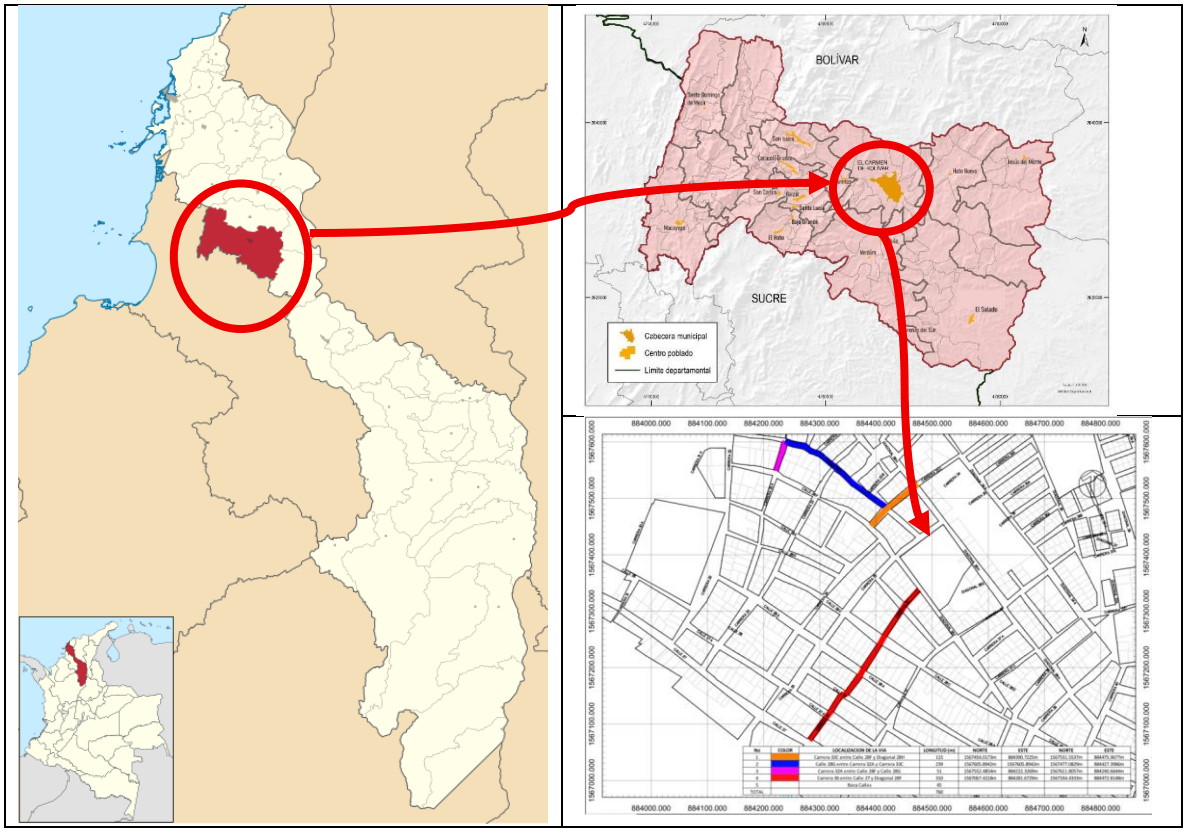
Geográficamente, El Carmen de Bolívar limita al norte con el municipio de San Jacinto, al occidente con los municipios de San Onofre y Zambrano, y al sur con el municipio de Ovejas.

Se localiza en las coordenadas aproximadas 9°42′59″ de latitud norte y 75°07′15″ de longitud oeste, con una altitud promedio de 154 metros sobre el nivel del mar.

De manera específica, la intervención se ejecuta en sectores urbanos correspondientes a los barrios Los Mangos y La Concordia, en donde se adelantan obras de construcción de pavimento rígido en los siguientes tramos viales:

- Carrera 36 entre calle 27 y calle 28F
- Calle 28G entre carrera 31 y carrera 35
- Carrera 31 entre calle 28F y calle 28G
- Carrera 35 entre calle 28F y diagonal 29A

Estas vías corresponden a corredores estratégicos para la movilidad urbana del municipio, facilitando la conectividad interna y mejorando las condiciones de tránsito para la comunidad beneficiaria.



3. SUSCRIPCION Y ORDEN DE INICIO

Los siguientes son los antecedentes del contrato de obra:

- Concurso de Meritos Abiertos No. CMA-006-2025 al contratista RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
- El contrato de obra se suscribió el 04 DE DICIEMBRE DE 2025.
- Se suscribió El acta de inicio el 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

4. POLIZAS DEL CONTRATO

Tabla 2 Pólizas legalización del contrato - Seguro de cumplimiento única

GARANTIA	NOMBRE ASEGURADORA	VIGENCIA		Valor asegurado
		Fecha inicial	F. vencimiento	
Cumplimiento	Seguros Mundial	19/12/2025	19/12/2026	$ 19.984.741,00
Prestaciones Sociales		19/12/2025	19/08/2029	$ 39.969.482,00
Calidad del Servicio		19/08/2026	19/08/2031	$ 59.954.223,00

5. INFORME FINANCIERO

A continuacion se presenta el informe financiero del contrato de obra:

Tabla 3 Información financiera del contrato Contrato inicial de la obra

INFORME FINANCIERO DE OBRA CMA-006-2025					
Valor de Contrato Inicial			$ 199.847.410,00		
Concepto	Valor Facturado	%	Amortizaciones y descuentos	%	Estado
Acta No 1	$ 58.714.600,00	29.38%			Pagada
Acta No 2	$ 46.991.910,00	23.51%			En Tramite
Total	$ 105.706.510,00	52.89%			

6. ZONAS DE INTERVENCION DEL PROYECTO Y ESTADO ACTUAL DE EJECUCION.

El proyecto cuenta con los siguietes actividades que se realiza seguimiento la interventoria al contratista de obra:

I	**PRELIMIARES**		
1.1	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE VÍAS URBANAS	M2	5411,00
1.2	CORTE Y DEMOLICIÓN MANUAL DE TERRAZAS Y ANDENES (NO INCLUYE DESALOJO)	M2	440,00
II	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2.1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA DE MATERIAL COMÚN SECO PARA CALZADA	M3	2901,00
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SECO PARA ANDENES	M3	303,00
2.3	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PERTINENTE	M3-KM	249960,00
2.4	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE AL 90% DEL ENSAYO PROCTOR ESTÁNDAR (INV E-142)	M2	4145,00
III	**RELLENOS**		
3.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO INVIAS ART 220	M3	829,00
3.2	RELLENO CON SUB-BASE TIPO INVIAS 0,3 CM DE ESPESOR, CONFORMADO Y COMPACTADO AL 95% DE SU PROCTOR MODIFICADO	M3	1243,00
3.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO INVIAS, E=0,10M PARA ANDENES	M3	164,00
IV	**CONCRETOS Y ACEROS**		
4.1	PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CON MÓDULO DE ROTURA DE 4,0 MPA, ESPESOR DE 20 CENTÍMETROS, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS, ANTISOL ROJO Y PLASTICO NEGRO A LO LARGO DE LA CALZADA	M3	829,00
4.2	ACERO DE REFUERZO FY 60.000 PSI, PARA DOVELAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA (1"), BARRAS DE AMARRE (1/2"), REFUERZO CON	Kg	14835,00

	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" A CADA 20 CM EN AMBOS SENTIDOS PARA LOSAS IRREGULARES.		
4.3	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000PSI CON DIMENSIONES DE 15X20 CM (NO INCUYE REFUERZO)	M	1564,00
4.4	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI CON ESPESOR DE 10 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	1642,00
4.5	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN CONCRETO 3,8 MPA, ESPESOR DE 10 CENTÍMETROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	M2	60,00
V	**COMPLEMENTARIAS**		
5.1	REMPLAZO DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO EN TUBERÍA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD DE 1/2 PULGADA	UN	119,00
5.2	NIVELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA EN ACERO DE 1/2" @ 20CM Y TAPA DE HIERRO DÚCTIL 70 CM DIÁMETRO	UN	15,00
5.3	NIVELACIÓN Y REUBICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DOMICILIARIOS	UN	119,00
5.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TR2400, O SIMILAR, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL INVIAS (ARTICULO 231)	M2	4145,00
5.5	NIVELACION Y REUBICACION DE REGISTRO DE AGUA POTABLE	UN	119,00
5.6	REUBICACION DE POSTES EN CONCRETO, INCLURE ARRIMADA, INCADA Y PLOMADA	UN	7,00
5.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LÍNEA DE DEMARCACIÓN REFLECTORIZADA CON MICROESFERAS DE VIDRIO (ARTÍCULO 700 DEL INVIAS)	M	2144,00
5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO CON TABLERO TIPO I (ARTICULO 710 DEL INVIAS)	UN	22,00
5.9	REDUCTORES DE VELOCIDAD PLÁSTICO TIPO RESALTO	UN	10,00
5.10	LIMPIEZA GENERAL	M2	5411,00

Durante el periodo de ejecución correspondiente, La **interventoría** realizo el seguimiento de las actividades desarrolladas por el contratista de obra, orientadas a la rehabilitación de la malla vial urbana de El Carmen de Bolívar, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normas INVIAS vigentes. Las labores ejecutadas comprenden desde las actividades preliminares y de movimiento de tierras, hasta la colocación de pavimento rígido, obras complementarias y urbanismo, según se detalla a continuación:

1. Actividades preliminares

- **Trazado, localización y replanteo de vías:** se realizó la demarcación y nivelación de los ejes de las calzadas, definiendo cotas de diseño y alineamientos para el correcto desarrollo de la obra.

2. Movimiento de tierras

- **Excavación a máquina de material común seco para calzada:** se excavó el material existente hasta alcanzar las cotas de subrasante, garantizando la estabilidad del terreno.
- **Conformación de la subrasante:** se niveló y compactó el terreno natural para recibir las capas de mejoramiento y base granular.
- **Cargue, transporte y disposición final de material sobrante:** el material producto de las excavaciones fue transportado y dispuesto en sitio autorizado por la autoridad ambiental.

3. Rellenos y capas estructurales

- **Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado (Art. 220 INVIAS):** se aplicó material seleccionado compactado para reforzar la capacidad portante del terreno.
- **Subbase granular compactada para calzada (Art. 320 INVIAS):** se extendió y compactó la subbase conforme a los espesores de diseño.

4. Concretos y aceros

- **Pavimento en concreto rígido MR=4,0:** se ejecutó la losa de pavimento incluyendo el corte y sellado de juntas, aplicación de antisol y colocación de lámina plástica.
- **Acero de refuerzo Fy 60.000 PSI:** se instalaron barras, dovelas y refuerzos en bordillos y losas.

5. Obras complementarias

- Reemplazo de acometidas de acueducto en tubería en polietileno de alta densidad PEAD de 1/2 pulgada: se realizó el retiro de las acometidas existentes en mal estado y la instalación de nuevas conexiones domiciliarias en tubería PEAD de 1/2", garantizando la hermeticidad del sistema, la continuidad del servicio y la reducción de pérdidas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

- Nivelación y reubicación de registros sanitarios domiciliarios: se efectuó la adecuación de la cota y posición de los registros sanitarios existentes, ajustándolos a los niveles definidos en el proyecto, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, accesibilidad para mantenimiento y adecuada conexión con la red de alcantarillado.
- **Suministro y colocación de geotextil TR2400 o similar (Art. 231 INVIAS):** se instaló geotextil como capa de separación y filtración entre la subrasante y el material granular, con el fin de evitar la contaminación de capas, mejorar la estabilidad del terreno y favorecer el drenaje de la estructura vial.

Estas actividades se desarrollaron principalmente en los tramos antes señalados con un avance del 55.44% del contrato inicial.

I	**PRELIMIARES**			EJECUTADO	%
1.1	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE VÍAS URBANAS	M2	5411	5411.00	100.00%
1.2	CORTE Y DEMOLICIÓN MANUAL DE TERRAZAS Y ANDENES (NO INCLUYE DESALOJO)	M2	440		0.00%
II	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2.1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA DE MATERIAL COMÚN SECO PARA CALZADA	M3	2901	2250.30	77.57%
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SECO PARA ANDENES	M3	303		0.00%
2.3	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PERTINENTE	M3-KM	249960	90592.40	36.24%
2.4	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE AL 90% DEL ENSAYO PROCTOR ESTÁNDAR (INV E-142)	M2	4145	3215.00	77.56%
III	**RELLENOS**				
3.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO INVIAS ART 220	M3	829	642.80	77.54%
3.2	RELLENO CON SUB-BASE TIPO INVIAS 0,3 CM DE ESPESOR, CONFORMADO Y COMPACTADO AL 95% DE SU PROCTOR MODIFICADO	M3	1243	964.70	77.61%
3.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO INVIAS, E=0,10M PARA ANDENES	M3	164		0.00%

IV	**CONCRETOS Y ACEROS**				
4.1	PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CON MÓDULO DE ROTURA DE 4,0 MPA, ESPESOR DE 20 CENTÍMETROS, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS, ANTISOL ROJO Y PLASTICO NEGRO A LO LARGO DE LA CALZADA	M3	829	642.80	77.54%
4.2	ACERO DE REFUERZO FY 60.000 PSI, PARA DOVELAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA (1"), BARRAS DE AMARRE (1/2"), REFUERZO CON VARILLA CORRUGADA DE 1/2" A CADA 20 CM EN AMBOS SENTIDOS PARA LOSAS IRREGULARES.	Kg	14835	5710.75	38.50%
4.3	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000PSI CON DIMENSIONES DE 15X20 CM (NO INCUYE REFUERZO)	M	1564		0.00%
4.4	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI CON ESPESOR DE 10 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	1642		0.00%
4.5	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN CONCRETO 3,8 MPA, ESPESOR DE 10 CENTÍMETROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	M2	60		0.00%
V	**COMPLEMENTARIAS**				
5.1	REMPLAZO DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO EN TUBERÍA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD DE 1/2 PULGADA	UN	119	22.00	18.49%
5.2	NIVELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA EN ACERO DE 1/2" @ 20CM Y TAPA DE HIERRO DÚCTIL 70 CM DIÁMETRO	UN	15		0.00%
5.3	NIVELACIÓN Y REUBICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DOMICILIARIOS	UN	119	16.00	13.45%
5.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TR2400, O SIMILAR, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL INVIAS (ARTICULO 231)	M2	4145	3185.00	76.84%
5.5	NIVELACION Y REUBICACION DE REGISTRO DE AGUA POTABLE	UN	119		0.00%
5.6	REUBICACION DE POSTES EN CONCRETO, INCLURE ARRIMADA, INCADA Y PLOMADA	UN	7		0.00%
5.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA LÍNEA DE DEMARCACIÓN REFLECTORIZADA CON MICROESFERAS DE VIDRIO (ARTÍCULO 700 DEL INVIAS)	M	2144		0.00%

5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO CON TABLERO TIPO I (ARTICULO 710 DEL INVIAS)	UN	22		0.00%
5.9	REDUCTORES DE VELOCIDAD PLÁSTICO TIPO RESALTO	UN	10		0.00%
5.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	5411		0.00%

Tabla 3 Estado actual y avance de intervención del proyecto

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.

I. **Componente técnico:** Se recomienda a la interventoría continuar con el control riguroso de la calidad de los materiales utilizados, especialmente en la ejecución del pavimento en concreto rígido, verificando el cumplimiento del módulo de rotura, espesores de diseño y procesos de curado, conforme a las especificaciones del INVIAS. Así mismo, se debe mantener especial seguimiento a la correcta instalación del geotextil, la compactación de la subrasante y subbase, garantizando la estabilidad estructural de la vía.

II. **Componente administrativo:** Se recomienda a la interventoría mantener actualizada y organizada la documentación contractual, incluyendo informes periódicos, actas, registros fotográficos y bitácoras de obra, garantizando la trazabilidad de todas las actividades ejecutadas durante el periodo.

III. Se observa que el proyecto presenta un desarrollo técnico adecuado, cumpliendo con las especificaciones establecidas por la normatividad vigente, especialmente en lo relacionado con los procesos constructivos del pavimento rígido.

IV. No obstante, es fundamental mantener un seguimiento continuo por parte de la interventoría, con el fin de garantizar la calidad final de la obra, el cumplimiento del cronograma y la correcta ejecución de los recursos.

V. En consecuencia, y una vez verificada la información presentada, se considera **viable continuar con el trámite de pago del Acta de Cobro No. 2**, al evidenciarse cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de interventoría durante el periodo evaluado.

Cordialmente,

ALEXANDER DEULOFEUTH CANTILO
Secretario de Infraestructura

Proyecto: ing. Luis E. Cohen Lascarro

REGISTRO FOTOGRAFICO








DESVIO
11 abr 2026 9:42:27 a.m.
31-69 Calle 28 F
El Carmen de Bolívar
El Cármen de Bolívar
Bolívar


11/04/2026, 11:28:13 a.m.





Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co





Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co


12/04/2026 1:01:03 p.m.


12/04/2026 1:43:15 p.m.

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

ACTA PARCIAL Nº 02 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2025 AL 18 DE ABRIL DE 2026

RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	**Plazo de ejecución inicial**	OCHO (08) MESES
Contrato	CMA-006-2025	**Fecha de inicio**	19/12/2025
Objeto	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LOS MANGOS Y LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	**Fecha de terminación inicial**	19/08/2026
Contratista	RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**Fecha presente acta parcial**	20/04/2026
Supervisor	ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	**Nº contrato de obra**	LP-007-2025
Valor del contrato	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($199.847.410)	**Contratista de obra**	UNION TEMPORAL PAVI CARMEN 25
Representante Legal	LEONOR MARIA ZAMORA MONTES	**Valor del contrato de obra**	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.462.720.263)

Formulario 1 - Propuesta economica N° CMA-006-2025						**PRESENTE ACTA**			**ACUMULADO**		
CANT.	**CARGO/OFICIO**	**COSTOS DE PERSONAL**	**CANTIDAD MESES**	**PARTICIPACIÓN (h-mes)**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CANTIDAD**	**PARTICIPACIÓN (h-mes)**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CANTIDAD**	**PARTICIPACIÓN (h-mes)**	**VALOR PARCIAL ($)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
PERSONAL PROFESIONAL											
1	Director de Interventoría	$ 4.500.000,00	8,00	50,00%	$ 18.000.000,00	2,00	50,00%	$ 4.500.000,00	4,00	50,00%	$ 9.000.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 3.000.000,00	8,00	100,00%	$ 24.000.000,00	2,00	100,00%	$ 6.000.000,00	3,00	100,00%	$ 9.000.000,00
1	Contador	$ 4.000.000,00	8,00	50,00%	$ 16.000.000,00	2,00	50,00%	$ 4.000.000,00	4,00	50,00%	$ 8.000.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 58.000.000,00**	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)**		**$ 14.500.000,00**	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)**		**$ 26.000.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,00**	**FACTOR MULTIPLICADOR (7)**		**2,00**	**FACTOR MULTIPLICADOR (7)**		**2,00**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 116.000.000,00**	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)**		**$ 29.000.000,00**	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)**		**$ 52.000.000,00**

CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACIÓN**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CANTIDAD**	**UTILIZACIÓN**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CANTIDAD**	**UTILIZACIÓN**	**VALOR PARCIAL ($)**
OTROS COSTOS DIRECTOS											
ENSAYOS DE CALIDAD											
4	Proctor modificado	UN	$ 60.000,00	1,00	$ 240.000,0		100,00%	$ 0,00	4,00	100,00%	$ 240.000,00
60	Ensayo de densidad	UN	$ 50.000,00	1,00	$ 3.000.000,0	20,00	100,00%	$ 1.000.000,00	60,00	100,00%	$ 3.000.000,00
60	Ensayos de humedad	UN	$ 22.000,00	1,00	$ 1.320.000,0	20,00	100,00%	$ 440.000,00	60,00	100,00%	$ 1.320.000,00
20	Ensayo de asentamiento o Slump	UN	$ 15.000,00	1,00	$ 300.000,0		100,00%	$ 0,00	20,00	100,00%	$ 300.000,00
30	Ruptura de viguetas de muestras de concreto	UN	$ 32.000,00	1,00	$ 960.000,0	15,00	100,00%	$ 480.000,00	30,00	100,00%	$ 960.000,00
30	Ruptura de cilindros de muestras de concreto	UN	$ 25.000,00	1,00	$ 750.000,0	15,00	100,00%	$ 375.000,00	30,00	100,00%	$ 750.000,00
4	Estudio de materiales	UN	$ 650.000,00	1,00	$ 2.600.000,0	2,00	100,00%	$ 1.300.000,00	4,00	100,00%	$ 2.600.000,00
2	Diseño de mezcla de concreto	UN	$ 850.000,00	1,00	$ 1.700.000,0	1,00	100,00%	$ 850.000,00	2,00	100,00%	$ 1.700.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA											
8	Arriendo de oficina	MES	$ 1.500.000,00	100%	$ 12.000.000,00	2,00	100,00%	$ 3.000.000,00	3,00	100,00%	$ 4.500.000,00
8	Papelería	GLB	$ 1.522.000,00	100%	$ 12.176.000,00	2,00	100,00%	$ 3.044.000,00	3,00	100,00%	$ 4.566.000,00
PÓLIZAS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO											
1	Póliza de Garantía de Cumplimiento	UN	$ 3.000.000,00	100%	$ 3.000.000,00		100,00%	$ 0,00	1,00	100,00%	$ 3.000.000,00
1	Póliza de Garantía de Pago de Obligaciones Laborales del Personal	UN	$ 1.300.000,00	100%	$ 1.300.000,00		100,00%	$ 0,00	1,00	100,00%	$ 1.300.000,00
1	Estampilla Pro Adulto Mayor (4% del valor del contrato)	UN	$ 6.717.000,00	100%	$ 6.717.000,00		100,00%	$ 0,00	1,00	100,00%	$ 6.717.000,00
1	Estampilla Pro Universidad de Cartagena (1% del valor del contrato)	UN	$ 1.679.000,00	100%	$ 1.679.000,00		100,00%	$ 0,00	1,00	100,00%	$ 1.679.000,00
1	Estampilla Pro Hospital (1% del valor del contrato)	UN	$ 1.679.000,00	100%	$ 1.679.000,00		100,00%	$ 0,00	1,00	100,00%	$ 1.679.000,00
1	Estampilla Pro Cultura (0.5% del valor del contrato)	UN	$ 839.000,00	100%	$ 839.000,00		100,00%	$ 0,00	1,00	100,00%	$ 839.000,00
1	Sobre Tasa Deportiva (1% del valor del contrato)	UN	$ 1.679.000,00	100%	$ 1.679.000,00		100,00%	$ 0,00	1,00	100,00%	$ 1.679.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 51.939.000,00**	**SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =**		**$ 10.489.000,00**	**SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =**		**$ 36.829.000,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 167.939.000,00**	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)**		**$ 39.489.000,00**	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) =**		**$ 88.829.000,00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ 0,00**	**PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)**		**$ 0,00**	**PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)**		**$ 0,00**
				VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 167.939.000,00**	**VALOR TOTAL BÁSICO**		**$ 39.489.000,00**	**VALOR TOTAL BÁSICO**		**$ 88.829.000,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 31.908.410,00**	**IVA = 19% * (E) = (F)**		**$ 7.502.910,000**	**IVA = 19% * (E) = (F)**		**$ 16.877.510,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 199.847.410,00**	**COSTO TOTAL = (E) + (F)**		**$ 46.991.910,00**	**COSTO TOTAL = (E) + (F)**		**$ 105.706.510,00**

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Supervisor

LEONOR MARIA ZAMORA MONTES
REP. LEGAL RIJENIS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Interventor